Naciones Unidas S/PV.6880



Consejo de Seguridad

Sexagésimo séptimo año

Provisional

6880ª sesión
Miércoles 5 de diciembre de 2012, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Loulichki	(Marruecos)
Miembros:	Alemania	Sr. Wittig
	Azerbaiyán	Sr. Sharifov
	China	Sra. Guo Xiaomei
	Colombia	Sr. Alzate
	Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sra. Le Fraper du Hellen
	Guatemala	Sr. Rosenthal
	India	Sr. Hardeep Singh Puri
	Pakistán	Sr. Masood Khan
	Portugal	Sr. Moraes Cabral
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Parham
	Sudáfrica	Sr. Laher
	Togo	Sr. M'Beou

Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

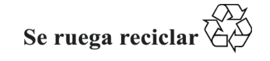
Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2012/592)

Informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2012/594)

12-62882 (S)





Carta de fecha 14 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2012/836)

Carta de fecha 16 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2012/847)

Carta de fecha 16 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2012/849)

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2012/592)

Informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2012/594)

Carta de fecha 14 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2012/836)

Carta de fecha 16 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2012/847)

Carta de fecha 16 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2012/849)

El Presidente (*habla en árabe*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia a participar en esta sesión.

En nombre del Consejo, acojo con agrado la presencia hoy en el Consejo de Seguridad del Primer Viceprimer Ministro y Ministro de Defensa de la República de Serbia, Sr. Aleksandar Vučić.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a los siguientes oradores a participar en esta sesión: el Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron; el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Vagn Joensen; el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, Sr. Serge Brammertz; y el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Sr. Hassan Bubacar Jallow.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen el tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos S/2012/592 y S/2012/594, que contienen, respectivamente, el informe del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Deseo también señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos S/2012/836 y S/2012/847, que contienen, respectivamente, una carta dirigida de fecha 14 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y una carta de fecha 16 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. Deseo además señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2012/849, que contiene una carta de fecha 16 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Meron.

El Magistrado Meron (*habla en inglés*): Es para mí un honor intervenir ante el Consejo de Seguridad hoy tanto como Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia como Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Felicito al Embajador Mohammed Loulichki, de

Marruecos, por la asunción por su país de la Presidencia del Consejo de Seguridad y le deseo mucho éxito en la gestión de las actividades del Consejo durante este período sumamente activo.

Como acabo de señalar, hoy intervengo ante el Consejo como titular de dos cargos distintos y, en consecuencia, distribuiré dos informes —uno sobre los progresos logrados en relación con la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el otro sobre la puesta en marcha del Mecanismo. Los informes escritos relativos a ambas instituciones fueron presentados al Consejo el pasado mes (véase S/2012/592 y S/2012/849, anexo I). Por consiguiente, en mi declaración de hoy espero poner de relieve ciertas cuestiones clave, en lugar de reiterar el contenido de esos informes en detalle. Sin embargo, antes de abordar los éxitos y retos concretos que afrontan el Tribunal y el Mecanismo, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi profundo agradecimiento por los esfuerzos y dedicación del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los tribunales internacionales, que funciona bajo la hábil dirección de Guatemala. Asimismo, quisiera reconocer la orientación y la considerable asistencia que proporciona la Oficina de Asuntos Jurídicos al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Mecanismo. El apoyo sostenible y el asesoramiento inestimable que han brindado ambos órganos han sido fundamentales para el constante progreso del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo.

Me referiré ahora a la estrategia de conclusión del Tribunal.

Como habrán visto los miembros del Consejo en mi informe escrito (véase S/2012/592), el Tribunal avanza de manera excelente para concluir su labor. En cuanto a los juicios, apenas hace unos días, el 29 de noviembre, se dictó el fallo en el nuevo juicio de *Haradinaj y otros.* Se prevé que el 12 de diciembre se dicte el fallo del juicio *Tolimir*, de acuerdo con las estimaciones previas, y todavía esperamos que el juicio de *Karadžić* concluya el 31 de diciembre de 2014. Las primeras estimaciones en relación con las causas *Hadžić* y *Mladić* pronostican que esos juicios concluyan el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de julio de 2016, respectivamente.

Han habido también algunas demoras en algunos juicios. Concretamente, en estos momentos pensamos que los juicios de *Prlić y otros*, *Stanišić y Župljanin* y *Stanišić y Simatović* no concluirán hasta marzo de 2013, y se espera ahora que el juicio de Šešelj no concluya antes de julio de 2013. Sin embargo, una vez que se dicte el fallo del juicio Šešelj, todos los juicios habrán concluido con excepción de los tres acusados detenidos a última hora: Sr. Karadžić, Sr. Hadžić y Sr. Mladic.

En cuanto a las apelaciones, cabe señalar que el 16 de noviembre se dictó el fallo en la causa *Gotovina y Markač*, y que ayer, 4 de diciembre, se dictó el fallo en la causa *Lukić y Lukić*. Se espera que el fallo en la causa *Perišić*, que se escuchó el 30 de octubre, se dicte a principios de 2013. Otras apelaciones avanzan más o menos como estaban previstas. Se espera que en julio de 2014, varios meses antes de lo previsto, concluya la causa *Popović y otros*, y la apelación de *Đorđević* se prevé que concluya en octubre de 2013. La apelación de *Šainović* y otros ha sufrido una demora de cinco meses y ahora se prevé que concluya el 31 de diciembre de 2013.

En resumen, se han producido avances significativos en las fechas de conclusión previstas para varias causas de apelación, mientras que casi todas las demás están en vías de cumplir con los pronósticos anteriormente informados.

Al mismo tiempo, el Tribunal sigue haciendo frente a numerosos desafíos para cumplir las fechas de conclusión previstas para algunas de sus causas, y en mi informe escrito se explican los motivos de las demoras en los juicios y en las apelaciones que acabo de mencionar. Como Presidente del Tribunal por segunda vez, me doy perfecta cuenta de las frustraciones que los miembros del Consejo pueden sentir cuando se enfrentan a los cambios en las fechas de conclusión previstas, sobre todo cuando los pronósticos actualizados no cumplen las expectativas. Yo comparto esa frustración. Ahora bien, debo subrayar que la predicción de las fechas de conclusión para las actuaciones de los juicios y las apelaciones se asemeja más a un arte que a una ciencia, y los pronósticos que hace el Tribunal deben entenderse en ese sentido.

Como saben muy bien los miembros del Consejo, el Tribunal se encuentra muy lejos de donde estallaron los conflictos en la ex-Yugoslavia. El alcance geográfico de los autos de acusación y el número de cargos alegados pueden superar la más compleja de las actuaciones nacionales, y el número de lugares de los crímenes y los delitos presuntamente cometidos suelen ser de una magnitud sin precedentes. Las pruebas documentales y de otra índole aducidas para establecer cargos o defenderse de ellos contienen en la mayoría de los casos decenas de miles de páginas, y los testigos deben viajar de diversas partes del mundo, para dar testimonio en los procesos judiciales.

En ese sentido, hasta la más sólida gestión de las causas no siempre puede evitar demoras. Los contratiempos pueden surgir a partir de la salida de los miembros del personal de experiencia en el funcionamiento del Tribunal y profundamente familiarizado con los expedientes fácticos de las causas particulares, o cuando el acusado o su abogado se enferman. Los testigos pueden negarse a comparecer a declarar, mezclando las actuaciones en cuestiones de desacato secundarias. Los Estados pueden ser lentos a la hora de cooperar con las solicitudes de material debido a la escasez de los marcos legislativos o las reclamaciones de intereses de seguridad nacional. La traducción de los materiales en un idioma que el acusado o su abogado entienda puede tomar más tiempo de lo previsto. Al mismo tiempo, las causas del Tribunal están inevitablemente sujetas a los caprichos —los giros inesperados— comunes a todos los procedimientos de derecho penal.

Esos son los problemas cotidianos en la labor del Tribunal. Sin embargo, le aseguro a los miembros del Consejo, que son problemas que afrontan con tenacidad los magistrados y el personal del Tribunal, cuyo compromiso de velar por el cumplimiento de la labor del Tribunal de la forma más oportuna posible es extraordinario y merece el reconocimiento del Consejo.

En efecto, a pesar de algunas demoras en la conclusión de los juicios y las apelaciones del Tribunal, no hay duda de que la labor realizada por el Tribunal hasta la fecha, y el legado que dejará, ya son de gran importancia. El Tribunal ha creado un órgano sólido y competente de jurisprudencia sobre el derecho consuetudinario, el derecho internacional humanitario y el derecho penal, atendiendo todo, desde los delitos de violencia sexual, el procedimiento penal internacional, hasta la erosión de la diferencia tradicional entre las leyes aplicables a los conflictos armados internacionales e internos. Para ello, ha transformado el rostro de la justicia internacional para siempre, todo el tiempo haciendo honor a los derechos del acusado y el principio de legalidad. De hecho, el Tribunal ha sido fundamental en el logro de una nueva era de responsabilidad y un nuevo compromiso con la justicia dentro de la comunidad internacional en general.

Esos logros no tienen precio, y no se deben olvidar. Si bien pueden surgir frustraciones debido a las demoras en la conclusión de los juicios y apelaciones, y si bien mis colegas y yo seguiremos buscando nuevas formas de evitar más demoras, exhorto a los miembros del Consejo a que vean esos problemas en su propio contexto y desde la perspectiva de los más amplios logros del Tribunal, cuyos efectos beneficiosos se sentirán durante muchos años en el futuro.

Antes de pasar a referirme al Mecanismo, quiero plantear dos cuestiones finales respecto del Tribunal.

En primer lugar, quiero señalar que con la conclusión de todos los juicios, excepto tres, en 2013, la labor del Tribunal pasará a centrarse firmemente en la Sala de Apelaciones. En efecto, durante el período crítico entre enero de 2013 y diciembre de 2014, se prevé que la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se ocupe de hasta 16 apelaciones a fallos, así como cualquier número de apelaciones interlocutorias adicionales y otras solicitudes.

Se esperaba ese cambio de orientación. En la resolución 1877 (2009), el Consejo reconoció que la carga de trabajo de la Sala de Apelaciones se esperaba que aumentara tras la finalización de los procesos judiciales y en consecuencia modificó el Estatuto del Tribunal para autorizar la ampliación de la Sala de Apelaciones, mediante la redistribución en la Sala de Apelaciones de hasta otros cuatro magistrados de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y un máximo de cuatro nuevos magistrados de Primera Instancia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Si bien me complace mucho señalar que, desde entonces, 3 de los magistrados de instrucción del Tribunal Penal Internacional para Rwanda han sido reasignados a la Sala de Apelaciones y se espera que se reasigne el cuarto en marzo de 2013, lamentablemente, se espera que solo 1 magistrado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia esté disponible para dicha reasignación, que no ocurrirá antes de julio de 2013 y después de la conclusión de la causa *Šešelj*. Eso se debe a que todos los demás magistrados disponibles del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia han sido asignados a las causas de dos acusados detenidos tardíamente, a saber, el Sr. Mladić y el Sr. Hadžić, que se prevé que se prolongarán después de 2014, o a la causa *Karadžić*, que no concluirá hasta el 31 de diciembre de 2014, fecha en la cual el Consejo de Seguridad quisiera que el Tribunal concluyera la mayor parte de su labor. También señalo que el Magistrado Kevin Parker, de Australia, dimitió en 2011 y no fue reemplazado porque esperábamos que otros magistrados fueran transferidos de la Sala de Cuestiones Preliminares a la Sala de Apelaciones. Ahora me preocupa la situación resultante, en vista del volumen de trabajo creciente de la Sala de Apelaciones. Estoy estudiando qué medidas adoptar, de

adoptarse alguna, a fin de evitar que esa situación afecte la estrategia de conclusión.

Por último, señalo que, en mi carta de fecha 29 de octubre de 2012 dirigida al Secretario General, indiqué la necesidad de prorrogar los mandatos de los magistrados permanentes del Tribunal y de algunos magistrados *ad litem*. Como indiqué en esa carta, que confío se haya distribuido a los miembros del Consejo, las prórrogas solicitadas varían en extensión de acuerdo con los plazos previstos para la finalización de las causas a las que se ha asignado cada magistrado. En particular, no se trata de obtener prórrogas que vayan más allá del 31 de diciembre de 2014, aunque se prevé que varias causas —en particular las causas *Mladić* y *Hadžić* y la posibles apelaciones en algunas causas, como se ha expuesto en el informe escrito que he presentado al Consejo— superarán esa fecha. Obviamente, esas causas no se pueden interrumpir en la mitad del proceso. Procuraré obtener todas las prórrogas pertinentes de los mandatos de los magistrados a quienes se han asignado esas causas posteriormente, pero deseaba ahora señalar la cuestión a la atención del Consejo en aras de la transparencia.

Como el Consejo puede apreciar, los magistrados, al igual que los demás funcionarios, requieren certidumbre respecto de la prórroga de sus mandatos. La certidumbre es fundamental para la estabilidad del Tribunal y para retener tanto a los magistrados como a otros funcionarios. También quisiera subrayar que algunos de los magistrados del Tribunal han pedido y obtenido licencia de sus jurisdicciones nacionales. Esos períodos de licencia se otorgan sobre la base de los mandatos aprobados por el Consejo de Seguridad. Resulta importante que tanto las jurisdicciones nacionales como los propios magistrados puedan planificar sus actividades sobre la base de expectativas realistas respecto de la duración de los juicios y las apelaciones. Agradecería mucho al Consejo que considerara la solicitud de prórroga del Tribunal, lo cual ayudaría mucho a cumplir la estrategia de conclusión del Consejo. Habida cuenta de que los mandatos actuales de los magistrados expirarán a fines de este mes, agradecería profundamente al Consejo que examinara esta cuestión con rapidez.

A continuación, quisiera referirme a mi informe sobre la labor del Mecanismo, que el 1 de julio inició operaciones en la subdivisión de Arusha de plena conformidad con la resolución 1966 (2010).

A pesar del lapso breve entre el nombramiento de los funcionarios superiores y la puesta en marcha de su primera división, el Mecanismo está funcionando plenamente. Ha comenzado a emitir órdenes y a adoptar decisiones en las esferas incluidas en su competencia. Ha asumido la prestación de apoyo y protección a los testigos que han testificado en causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que llegaron a su término, y ha asumido la responsabilidad de ejecutar las sentencias de dicho Tribunal. Se ocupa de supervisar las causas del Tribunal que han sido transferidas a jurisdicciones nacionales para su enjuiciamiento. También presta gran asistencia a los Estados en investigaciones y juicios que se llevan a cabo a nivel nacional.

Se han aprobado reglas de procedimiento y prueba, se han promulgado directrices prácticas y se han establecido líneas de comunicación y cooperación entre el Mecanismo, por una parte, y el Tribunal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, por la otra. El Mecanismo depende actualmente de sus predecesores en una amplia gama de servicios administrativos y de otro tipo de apoyo, pero puedo asegurar al Consejo que el Mecanismo estará dispuesto a asumir dichas funciones y será plenamente autosuficiente cuando resulte necesario.

Están en marcha los preparativos para el inicio de las actividades de la subdivisión de La Haya del Mecanismo. Hemos comenzado a examinar los retos adicionales que quizá tenga que enfrentar el Mecanismo en caso de cierre de los dos Tribunales, incluida la cuestión vital de asegurar la reubicación de las personas absueltas ante el Tribunal Internacional para Rwanda, si mientras tanto no se encuentra una solución. En suma, el Mecanismo está muy activo y cumpliendo su mandato.

Me siento muy honrado de haber sido nombrado Presidente de esta nueva institución. El Mecanismo ofrece una oportunidad única para participar en la construcción de una institución penal internacional a partir de cero. A medida que he asumido esta labor, me he orientado por mis experiencias de más de un decenio en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y por el asesoramiento del Secretario del Mecanismo y de un equipo de funcionarios talentosos y comprometidos. Sin embargo, también me he guiado al reconocer lo que a menudo se consideran deficiencias de la justicia penal internacional, a saber, que los juicios internacionales pueden ser lentos y onerosos. Al supervisar la creación y el funcionamiento del Mecanismo, considero entonces que me incumbe la especial responsabilidad de demostrar a la comunidad internacional que la imparcialidad y la eficiencia no son conceptos mutuamente excluyentes. El logro de una justicia penal internacional que sea sostenible a largo plazo depende en gran medida de que

se demuestre que puede ser una proposición eficiente, eficaz y asequible para la comunidad internacional.

Tanto los demás funcionarios superiores del Mecanismo y yo como los demás funcionarios estamos comprometidos a velar por que el Mecanismo sea una institución modelo. Ese enfoque se ha puesto de manifiesto en lo que hemos logrado hasta la fecha. Por ejemplo, la primavera pasada solicité a los magistrados del Mecanismo que cooperaran para garantizar la aprobación eficiente de las reglas de procedimiento y prueba mediante comunicaciones electrónicas, lo que evitaría así demoras y la necesidad de convocar una sesión plenaria onerosa. Por motivos similares, designé a mi amigo y colega, el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Sr. Vagn Joensen, magistrado de turno del Mecanismo en la subdivisión de Arusha. Considerando que el Presidente Joensen se desempeña en dos posiciones, como magistrado en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y en el Mecanismo, el Magistrado aporta su ya considerable experiencia y capacidad de interpretación al examen de las cuestiones que se le presentan. Además, su labor en el Mecanismo no representa costo alguno para esa institución.

Por último, en lo que respecta a la designación de magistrados para que atiendan la apelación del Sr. Munyarugarama respecto de la remisión de su caso a Rwanda, seleccioné magistrados para el Mecanismo que ya prestan servicios en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia o en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, con miras a aprovechar su experiencia y evitar que se incurra en costos innecesarios en el Mecanismo. Tengo previsto adoptar —en la medida de lo posible— un enfoque similar en lo que respecta a la designación del tribunal que se encargará de cualquier apelación a la que pueda dar origen la sentencia que dicte el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en la causa *Ngirabatware*, sentencia que se espera en breve. Esa será la primera apelación respecto de un juicio celebrado en el marco del Mecanismo.

En lo que respecta a las apelaciones, deseo señalar que todos los recursos de apelación relativos a sentencias del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que se presenten durante o después de la entrada en funciones de la sala o del Mecanismo en La Haya el 1 de julio de 2013, serán de la competencia del Mecanismo. De manera que podemos anticipar que cualquier apelación en las causas de *Šešelj*, *Karadžić*, *Hadžić* y *Mladić* serán vistas en el Mecanismo. No obstante, mientras tanto la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia seguirá funcionando y examinando las apelaciones relativas a aquellos casos cuyos recursos de apelación se presenten antes del 1 de julio de 2013, entre los que probablemente estarán incluidas las apelaciones relativas a las causas de *Stanišić y Simatović*, *Haradinaj y otros*, *Tolimir*, *Stanišić y Župljanin*, y *Prlić y otros*. Se prevé que cualquier apelación en las causas de *Stanišić y Simatović* y *Haradinaj y otros* estará concluida a finales de 2014. También se estima que las apelaciones de *Tolimir* y *Stanišić y Župljanin* estarán terminadas a inicios de 2015 y que el proceso de apelación en la causa de *Prlić y otros* concluya a fines de 2016. Esto es algo sobre lo cual ya se había informado al Consejo de Seguridad.

Si bien la parte fundamental de la labor judicial del Mecanismo estará concentrada en las apelaciones, el Mecanismo debe, no obstante, estar preparado para celebrar los juicios de los tres fugitivos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, cuyas causas aún son competencia del Mecanismo, a saber, las causas de los Sres. Félicien Kabuga, Augustin Bizimana, y Protais Mpiranya. El arresto y enjuiciamiento de esos tres fugitivos revisten la máxima prioridad para el Mecanismo. Si bien el Mecanismo ha procurado y seguirá procurando la cooperación de los Estados, insto, en particular, a los Estados miembros del Consejo, a dar el ejemplo en esta cuestión tan importante.

En resumen, deseo expresar mi agradecimiento a los miembros del Consejo por el apoyo que han brindado al Tribunal y al Mecanismo, y los exhorto a reflexionar sobre los logros de uno y las posibilidades del otro. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda ya ha tenido un efecto profundo en el ámbito de la justicia penal internacional, y el Mecanismo tiene la posibilidad de aprovechar los logros de sus predecesores a partir de la creación de un modelo de institución eficaz y eficiente, a la vez que es expresión del firme compromiso de la comunidad internacional respecto a la lucha contra la impunidad. Espero con interés colaborar con ustedes para convertir esas posibilidades en una realidad.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias al Magistrado Meron.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Joensen.

El Magistrado Joensen (*habla en inglés*): Deseo comenzar felicitando al Representante Permanente de Marruecos, que preside el Consejo de Seguridad en diciembre, así como a los representantes de la Argentina, Australia, Luxemburgo, la República de Corea y Rwanda por su elección para integrar el Consejo de Seguridad a partir de enero de 2013. Les deseo el mayor de los éxitos en el cumplimiento de sus deberes. También me gustaría, cuando se aproxima el fin de sus

respectivos mandatos, dar las gracias a los representantes de Colombia, Alemania, la India, Portugal y Sudáfrica por su desempeño en el Consejo de Seguridad. Deseo también, expresar, en momentos en que está cada vez más cerca la conclusión de nuestra labor, el agradecimiento de todo el Tribunal a todos los gobiernos que integran el Consejo de Seguridad por su apoyo continuo.

Me complace informar de que la transición del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales va por buen camino y progresando según lo planeado desde la apertura del Mecanismo el 1 de julio. Con el traspaso de casi todas las funciones judiciales al Mecanismo y la inminente conclusión del último juicio del Tribunal relativo al genocidio, las energías administrativas del Tribunal están cada vez más centradas en su propia reducción y en proporcionar el apoyo necesario al Mecanismo a fin de que siga evolucionando hacia la plena asunción de las funciones residuales del Tribunal cuando se produzca nuestro cierre. En los próximos meses, los principales retos estarán asociados a la transición continua de las restantes funciones al Mecanismo y a la preparación de los archivos para su transferencia en medio de la retirada continua de personal clave, una retirada que se produce antes de la supresión de puestos que estaba prevista.

El Tribunal ha seguido centrándose en la reducción de la carga de trabajo judicial, con la remisión de tres casos adicionales a Rwanda en el período que se examina, a saber, del 12 mayo de 2012 al 5 noviembre del mismo año. Esas remisiones redujeron la carga de trabajo del Tribunal a una sentencia y nos ayudaron a seguir de cerca los objetivos de la estrategia de conclusión actual a fin de lograr un cierre oportuno. Solo una solicitud de remisión, la causa *Munyagishari*, espera una conclusión final. La decisión de la Sala de Primera Instancia de remitir ese caso a Rwanda se encuentra actualmente en proceso de apelación. Se espera una decisión sobre esta cuestión a principios de 2013.

Durante el período que se examina, dos sentencias fueron notificadas en las causas *Nzabonimana* y *Nizeyimana*. Considerando sus tamaño, *Nizeyimana* fue uno de los juicios más rápidos, lo que además demostró que los esfuerzos que realizados en los últimos años para mejorar la eficiencia han tenido un efecto positivo en todos en los juicios a un solo acusado. Una sentencia de apelación fue dictada en la causa *Gatete* en octubre de 2012, que representó la conclusión en 2012, tal como estaba previsto, de cuatro procesos de apelación relativos a cuatro personas.

A pesar de las constantes salidas prematuras de personal de las Salas, a lo que se sumó un inesperado litigio que puso en tela de juicio la capacidad del equipo encargado de redactar sentencias y celebrar juicios para completar su trabajo a tiempo, todas la labor proyectada en materia de juicios y apelaciones en el período que se examina se cumplieron y la última sentencia relativa a la causa *Ngirabatware* fue dictada este mes según lo previsto en nuestro último informe. La sentencia en la causa *Ngirabatware*, prevista para el 20 de diciembre de 2012, marcará el fin de los juicios sustantivos en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y, a menos que se revierta la decisión de remitir la causa *Munyagishari* a Rwanda como resultado de la apelación o que se produzcan arrestos en los dos casos de desacato y falso testimonio, que entonces no irían al Mecanismo, solo restarán al Tribunal, para dar por concluida su labor, las apelaciones pendientes. Se mantiene la proyección de completar las apelaciones restantes antes del fin de 2014, en ello se incluyen tres apelaciones, relativas a siete personas, que concluirán a finales de 2013 y las últimas cuatro apelaciones, relativas a diez personas, que se espera estén concluidas a finales de 2014.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi reconocimiento al Consejo por haber aprobado la resolución 2054 (2012), que me permitió, en mi calidad de Presidente, así como a los magistrados de primera instancia sobre la causa *Ngirabatware*, prestar servicios después del fin de nuestros mandatos para poder concluir la labor restante. Las rápidas medidas adoptadas con respecto a esa solicitud han ayudado a garantizar que el Tribunal siga cumpliendo los objetivos de su estrategia de conclusión.

Como se proyecta en mi último informe (véase S/2012/349), todos los demás magistrados de primera instancia dimitieron de su cargo el 30 de junio, con excepción del Magistrado Bakhtiyar Tuzmukhamedov, quien fue reasignado a la Sala de Apelaciones para seguir fortaleciendo la dotación de magistrados con miras a una conclusión oportuna de las restantes apelaciones. Se espera que 2 de los 3 magistrados en la causa *Ngirabatware* dejen su cargo una vez que se presente el fallo escrito, y que el tercero, el Magistrado Sekule, sea reasignado a la Sala de Apelaciones en ese momento.

Recientemente, presenté una solicitud de prórroga del mandato de los magistrados de apelación del Tribunal Penal Inteernacional para Rwanda hasta el fin de 2014 o hasta que se concluyan las causas a las que están o serán asignados, si sucediera con anterioridad. El Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia presentó

una solicitud con respecto a los magistrados de apelación del Tribunal, que también siguen ejerciendo en las apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. La solicitud del Tribunal se basa en la conclusión proyectada de nuestra labor en materia de apelaciones, que ha continuado según lo previsto, a pesar de las demoras en la traducción y la contratación del personal judicial de apoyo adicional, que se necesita para hacerse cargo del aumento del volumen de trabajo en la Sala de Apelaciones. La prórroga del mandato de estos magistrados, así como de los magistrados de apelación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, es indispensable para la conclusión oportuna de nuestra labor restante.

A continuación, me referiré a la dotación de personal. La contratación, la retención y la separación del personal sigue siendo un reto a medida que avanzamos en el proceso de conclusión. Cuando es preciso contratar, el Tribunal sigue teniendo dificultades para atraer candidatos debidamente calificados, teniendo en cuenta la limitada seguridad contractual que, como institución próxima a cerrarse, nosotros podemos proporcionar. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda sigue experimentando dificultades a la hora de retener al personal experimentado, debido a la falta de incentivos financieros para permanecer en el Tribunal a fin de concluir su labor, y a las pocas posibilidades de movilidad ascendente. Numerosos funcionarios, por tanto, han estado abandonando el Tribunal para aceptar ofrecimientos de empleo en otros lugares, ya sea dentro o fuera del sistema de las Naciones Unidas. Es fundamental que trabajemos para retener al personal necesario, en el período restante, hasta que finalicen sus contratos de conformidad con los planes de reducción, de manera de poder finalizar toda la labor necesaria de acuerdo con las proyecciones actuales.

El proceso de reducción continúa a buen ritmo, con una reducción general de más de la tercera parte de los niveles autorizados para 2010-2011 prevista para finales de 2013. Sin embargo, garantizar la existencia de un proceso de adopción de decisiones justo y transparente para la reducción de personal impone una presión adicional a los administradores de los programas. Por consiguiente, tienen que llevar a cabo ejercicios de retención, además de cumplir con su volumen de trabajo habitual. Por otra parte, su volumen de trabajo ya es mayor, debido a los planes de reestructuración, que exigen que todo el personal retenido desempeñe una mayor gama de funciones.

Deseo reiterar la gratitud del Tribunal al Departamento de Gestión, sobre todo a la Oficina del Contralor y de Gestión de Recursos Humanos, que sigue prestando apoyo al Tribunal para estudiar y adoptar medidas adicionales y una estrategia común, que permitan encarar los retos que plantean la reducción y la separación del personal. También debo encomiar a la Sección de Recursos Humanos y Planificación del Tribunal, que sigue preparando al personal para la transición a otros empleos después del Tribunal, al tiempo que existe una carga de trabajo de por sí mayor en esa Sección debido a las actividades de retención y separación.

Ahora quiero referirme al persistente problema de reubicar a las personas que han sido absueltas por el Tribunal. Soy el tercer Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que pide al Consejo que preste asistencia en cuanto a nuestro peligroso problema de encontrar países dispuestos a recibir a las personas absueltas. Ante la inminente conclusión de los procesos actuales, sigo considerando que una de las piedras angulares de mi presidencia es fortalecer mi papel en esos esfuerzos. En ese sentido, seguiré dedicando mis energías cada vez más a convencer a los Estados Miembros de que presten asistencia en la reubicación.

Hay 5 personas absueltas, que permanecen en viviendas seguras en Arusha bajo la protección del Tribunal, 1 de las cuales ha estado en Arusha durante más de 6 años, desde la confirmación de su absolución por la Sala de Apelaciones. El reasentamiento de personas absueltas se considera una expresión fundamental del estado de derecho, y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda está profundamente preocupado por las consecuencias que supondría incumplir esa obligación y encomendar la reubicación al Mecanismo Residual. Por consiguiente, insisto en pedir a todos los miembros del Consejo que desempeñen el papel que les corresponde a fin de garantizar la defensa del derecho fundamental de vivir en libertad después de ser absuelto por un tribunal internacional.

Ahora ofreceré más detalles sobre la transición a la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual. Como se señaló anteriormente, la subdivisión de Arusha comenzó sus funciones el 1 de julio con el traspaso inmediato de la mayoría de las funciones judiciales y de enjuiciamiento del Tribunal al Mecanismo. Toda apelación presentada después del 30 de junio ahora es responsabilidad del Mecanismo. Ello incluye las apelaciones que se presenten después de que se dicte el fallo de la causa *Ngirabatware* este mes.

La función judicial de supervisar las causas remitidas a los tribunales nacionales ahora también es responsabilidad del Mecanismo. Sin embargo el Secretario

del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y yo seguimos vigilando la administración de la supervisión de la causa ya pendiente *Uwinkindi* en Rwanda, en estrecha consulta con el Mecanismo. En la actualidad, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia prestan apoyo administrativo al Mecanismo, y existen planes para reducir la dependencia de la subdivisión de Arusha del Mecanismo de los Tribunales a comienzos de 2014, o antes en la medida de lo posible.

En cuanto a la preparación de los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para la custodia del Mecanismo, se avanzó mucho durante el período del que se informa. En julio, se promulgó el boletín del Secretario General sobre la confidencialidad de la información, el acceso a los documentos de los Tribunales y su manejo (ST/SGB/2012/3), y en agosto se aprobó el calendario de conservación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Para finales de 2012, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda estará en condiciones de transferir el 25% de sus documentos impresos a la custodia del Mecanismo. El proceso de traspaso efectivo de esos documentos comenzará tan pronto concluyan las renovaciones del repositorio de documentos. La fecha prevista para concluir los procesos de traspaso del archivo es diciembre de 2014, teniendo presente que los documentos que aún se utilizan activamente en apoyo de las funciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda no pueden transferirse a la custodia del Mecanismo hasta que el Tribunal traspase oficialmente la responsabilidad por las funciones conexas.

A medida que concluye la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal se esfuerza con renovado vigor para preservar los esfuerzos de la comunidad internacional con miras ayudar a llevar la justicia a Rwanda y consolidar una paz sostenible en la región. Las actividades del Tribunal destinadas a lograr la justicia, la reconciliación nacional y el fomento de la capacidad siguen siendo sólidas, de manera que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda pueda ser ejemplo de creación y cierre de una institución jurídica internacional. Los Estados Miembros y los funcionarios del Tribunal han sido indispensables en cuanto a prestar el apoyo y realizar la ardua labor necesaria para que el Tribunal sea una corte que no solo haya impugnado la impunidad sino que también haya añadido una nueva dimensión al derecho internacional.

Tras casi dos decenios de trabajo, en breve plazo, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda dictará sentencia en sus procesos finales por genocidio, lo cual marcará el fin de nuestra labor con respecto a los juicios de 93 personas acusadas por el Tribunal. Los 93 hombres y mujeres enjuiciados por el Tribunal estaban acusados de planificar y ejecutar una de las campañas más brutales y eficientes de masacre selectiva de la población civil que el mundo haya visto jamás. Si bien el Tribunal no logró detener a todos los inculpados, al remitir a Rwanda seis de las causas contra fugitivos y al transferir al Mecanismo la responsabilidad de localizar a los otros tres fugitivos de alto rango, la lucha contra la impunidad continuará con la misma determinación. La comunidad internacional y Rwanda han dejado claro con sus intensos esfuerzos por localizar a los fugitivos que, si bien el Tribunal pronto se clausurará, los demás sospechosos que están acusados de algunos de los crímenes más atroces que jamás haya conocido el hombre no escaparán a la justicia.

El mundo de la justicia penal internacional ha experimentado una inmensa evolución en los 18 años que han transcurrido desde que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda empezó a funcionar. En ese breve período, se han creado tribunales híbridos en los que las naciones pueden asumir un papel más activo en el enjuiciamiento por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en su territorio, se ha establecido una Corte Penal Internacional permanente que promete el enjuiciamiento de todos los responsables de los delitos más atroces de trascendencia para la comunidad internacional y se ha registrado un enorme avance en la legislación nacional que faculta a los Estados para procesar delitos que anteriormente no podían acometer por sí solos.

Ahora que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se convierte en el primer tribunal *ad hoc* en completar sus juicios, confiamos en que la creación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por parte del Consejo permita continuar la importante labor que iniciaron el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y promueva la evolución de la justicia penal mundial. Ha sido y sigue siendo un honor y un privilegio formar parte de esta importante fase de la historia, y ha sido un gran honor para mí dirigirme hoy al Consejo.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias al Magistrado Joensen por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Brammertz.

Sr. Brammertz (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por esta oportunidad de dirigirme al Consejo para explicar el progreso hacia la conclusión de nuestro mandato.

El principal objetivo se alcanzó en el período correspondiente al anterior informe, con el inicio en octubre del último juicio del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la causa *Hadžić*. Goran Hadžić está acusado de algunos de los primeros crímenes cometidos en 1991 en el conflicto de la ex-Yugoslavia. Los amplios preparativos preliminares y la oportuna divulgación de materiales a la defensa han contribuido a la rapidez con que el juicio ha procedido hasta la fecha. Actualmente la Oficina del Fiscal tiene previsto acabar de presentar sus argumentos a principios de verano de 2013.

También se logró un progreso importante en los otros tres juicios que tenemos pendientes. El juicio contra Ratko Mladić ha avanzado sistemáticamente desde que el Fiscal empezó a presentar las pruebas en julio. La Oficina del Fiscal ha seguido estrategias para presentar sus pruebas eficientemente de manera que, si continúa el ritmo actual, la acusación también terminará de presentar sus argumentos en julio de 2013.

Durante el período de que se informa, en el juicio de la causa *Karadžić* se pasó de la presentación de argumentos de la acusación a la presentación de argumentos de la defensa. Cuando la acusación acabó de presentar sus argumentos, el acusado solicitó a la Sala de Primera Instancia que declarara que no había lugar a la acusación. La Sala de Primera Instancia desestimó su moción respecto de todos los cargos, con excepción del cargo relacionado con el genocidio en municipios de toda Bosnia y Herzegovina en 1992. Ya concluyó la presentación de escritos de apelaciones de ambas partes contra la decisión y ahora están pendientes del fallo de la Sala de Apelaciones.

El juicio relativo a la causa *Stanišić y Simatović* concluirá para finales de este año con la presentación de los alegatos finales de las partes.

Dado que durante el período de que se informa concluyeron todos los demás juicios, ahora la División de Apelaciones se está preparando para la llegada de trabajo relacionado con las apelaciones. Para finales de este año se habrá dictado un fallo en primera instancia, y se prevé que para principios de 2013 se dicten otros tres fallos sobre múltiples acusados. Durante el período de que se informa, además de su trabajo relacionado con las apelaciones, la División de Apelaciones proporcionó una asistencia sustancial a la División de Primera Instancia, cuyo tamaño se está reduciendo a medida que se van suprimiendo puestos progresivamente.

La cooperación cotidiana que proporcionan los Estados de la ex-Yugoslavia a la Oficina del Fiscal sigue siendo crucial para poder concluir con éxito los juicios y las apelaciones que tenemos pendientes. Croacia, Serbia y Bosnia y Herzegovina siguen respondiendo a nuestras solicitudes de asistencia de manera oportuna y durante el período de que se informa cumplieron plenamente con nuestras expectativas. En mi último viaje a Serbia, en octubre, el nuevo Gobierno me aseguró que mantendrá el mismo nivel positivo de cooperación que hasta ahora.

Desde que presentamos el último informe (S/2011/473), Serbia también ha redoblado sus esfuerzos por investigar las redes de apoyo responsables de ayudar a los fugitivos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, incluidos Mladić y Hadžić, a evadir la justicia durante tantos años.

Pronto también se dará un paso positivo en la cooperación entre Serbia y Bosnia Herzegovina. Los obstáculos jurídicos al protocolo relativo a la cooperación entre sus Oficinas del Fiscal sobre el intercambio de pruebas e información relativas a causas por crímenes de guerra se han eliminado y pronto Serbia y Bosnia y Herzegovina firmarán el protocolo. Si se aplica de manera efectiva, aportará soluciones prácticas para mejorar la capacidad de investigación y fortalecer la interacción profesional entre las Oficinas del Fiscal. Celebramos ese avance reciente y animamos a las partes a que firmen el protocolo sin más demora.

El éxito del Tribunal dependerá en definitiva del éxito de la transición de nuestra labor a los enjuiciamientos nacionales por crímenes de guerra. Lamentablemente, las autoridades nacionales siguen encontrando dificultades para procesar las causas sobre crímenes de guerra, en particular en Bosnia y Herzegovina. Además del material de investigación que transfirió mi Oficina, Bosnia y Herzegovina tiene un retraso acumulado de centenares de causas y no hay perspectivas de que pueda cumplir con los plazos que terminan en 2015 y 2017 para la estrategia relacionada con los crímenes de guerra. Uno de los factores que contribuyen a este problema es la limitada capacidad no solo de los tribunales estatales sino también de los tribunales a nivel de entidad, que están asumiendo cada vez más responsabilidad en relación con dichas causas. Hay que adoptar medidas exhaustivas para poner remedio a esta situación.

Para tratar de encontrar soluciones, hemos dedicado más atención a fomentar la capacidad de la región de procesar causas por crímenes de guerra. Seguimos con nuestras estrategias de hace tiempo para canalizar a expertos hacia las autoridades nacionales, en particular a través de nuestro equipo de transición y la integración

de fiscales de enlace en nuestra Oficina. También seguimos apoyando la labor de nuestros asociados internacionales —en particular la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo— para capacitar a los fiscales de la región.

La puesta en marcha de la subdivisión del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, prevista para el 1 de julio de 2013, se acerca rápidamente. Mi Oficina dedica cada vez más atención a promover una transición sin contratiempos hacia el Mecanismo y, con respecto a la cuestión de los recursos humanos, apoyamos totalmente a nuestro colega el Fiscal Jallow.

No quisiera concluir sin mencionar los recientes fallos correspondientes a las causas *Gotovina y Markač* y *Haradinaj, Balaj y Brahimaj*, que suscitaron una serie de reacciones sobre la capacidad del Tribunal para promover la justicia en la ex-Yugoslavia. Si bien las razones que motivaron la absolución en esas dos causas son muy diferentes, no debe caber ninguna duda de que durante las actuaciones se documentaron delitos graves. Las víctimas de esos delitos tienen derecho a que se haga justicia. Por lo tanto, animo a las autoridades nacionales de la región a que sigan luchando contra la impunidad en el marco de sus jurisdicciones, entre otras cosas aumentando la cooperación regional. Puedo asegurar a dichas autoridades que mi Oficina las ayudará a lograr esos objetivos.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias al Fiscal Brammertz por su declaración.

Tiene ahora la palabra el Sr. Jallow.

Sr. Jallow (*habla en inglés*): Es un gran honor para mí informar al Consejo una vez más del progreso de la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y presentarle el primer informe sobre la labor de la Oficina del Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

La fase de primera instancia de la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ya ha concluido, con excepción del fallo relativo a la causa de Augustin Ngirabatware, que está previsto que se dicte el 20 de diciembre de 2012. De esta manera llegará a su conclusión la fase de primera instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Del mismo modo, también han concluido todas las actividades relacionadas con los juicios, entre ellas la actualización de los expedientes de los prófugos, los procedimientos de conservación de pruebas con respecto a los tres prófugos de alto nivel y los litigios en relación con las remisiones de causas a las jurisdicciones nacionales, excepto en el caso de la causa *La Fiscalía contra Bernard Munyagishari,* en la que hay una apelación pendiente contra la decisión de la Sala de Remisión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de remitir el caso a Rwanda para su enjuiciamiento.

Durante los últimos seis meses, en la Fiscalía del Tribunal Internacional para Rwanda nos hemos centrado en interponer y finalizar apelaciones, preparar los expedientes de la Fiscalía para su archivo y entrega al Mecanismo Residual y concluir las cuestiones residuales y las relacionadas con el legado y el cierre, así como prestar apoyo a la Fiscalía de la subdivisión de Arusha del Mecanismo, y seguiremos centrándonos en todo ello durante los próximos meses.

La conclusión de los juicios ha aumentado considerablemente el volumen de trabajo de apelación de la Fiscalía, y en la actualidad estamos litigando 31 apelaciones derivadas de nueve causas. No obstante, tenemos previsto terminar oportunamente este volumen de trabajo de apelaciones para el año 2014, dentro del plazo de la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para Rwanda establecido por el Consejo de Seguridad.

La preparación de los expedientes de la Fiscalía para su archivo por el Mecanismo Residual ha avanzado durante los últimos meses y ha recibido un impulso positivo con la promulgación del boletín del Secretario General sobre las normas de archivo y los calendarios para la conservación de los registros de los Tribunales (ST/SGB/2012/3). El boletín abre el camino para realizar las clasificaciones de seguridad de los diferentes expedientes que se hallan en poder de la Fiscalía y de los demás órganos del Tribunal. En julio de este año, tras el inicio de las operaciones de la subdivisión de Arusha, tuve la oportunidad de entregar a la Secretaría del Mecanismo los expedientes de la Fiscalía de unas 27 causas para su conservación por el Mecanismo. Los expedientes restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda se entregarán al Mecanismo en cuanto se ordenen, se clasifiquen y se empaqueten debidamente para su almacenamiento en condiciones de seguridad, y cuando ya no sean necesarios como expedientes de trabajo para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Estos expedientes y archivos constituyen un importante legado del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y los demás tribunales para las futuras generaciones de investigadores, historiadores, abogados y magistrados, así como para las comunidades que se vieron

afectadas directamente por las situaciones incluidas en nuestro mandato. También hay otra serie de proyectos de legado importantes en los que el Tribunal ha estado trabajando y que tenemos la intención de terminar antes de que concluya el mandato del Tribunal.

En 2006, en su primer coloquio celebrado en Arusha, los Fiscales de los Tribunales Internacionales, teniendo en cuenta el hecho de que el legado de los Tribunales no solo radica en su jurisprudencia, que está fácilmente disponible, sino también en las prácticas que las diversas oficinas de la Fiscalía mantuvieron en sus operaciones, decidieron poner en marcha un proyecto de mejores prácticas para documentar lo aprendido tanto de los éxitos como de los desafíos en la investigación y el enjuiciamiento de crímenes en masa.

Me complace informar de que, gracias al apoyo financiero del Gobierno del Canadá, los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Especial para Sierra Leona, el Tribunal Especial para el Líbano y las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya, a partir de su experiencia en los Tribunales, pudieron concluir un compendio conjunto de la experiencia adquirida en la investigación y el enjuiciamiento de crímenes internacionales y lo publicaron el 1 de noviembre, en la conferencia anual de la Asociación Internacional de Fiscales. El compendio está a disposición de los fiscales nacionales e internacionales y, esperamos, proporcionará orientación sobre algunos de los muchos aspectos complejos de la investigación y el enjuiciamiento de crímenes en masa.

Los Fiscales de los diferentes Tribunales y algunos Tribunales en particular seguirán trabajando conjuntamente en proyectos de legado de esta índole. La Fiscalía del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ya ha logrado progresos sustanciales en la ejecución de una serie de proyectos basados en las mejores prácticas y la experiencia adquirida, incluida la localización y detención de prófugos y la documentación del genocidio de Rwanda de 1994, sobre la base de hechos establecidos por proceso judicial del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como las dificultades en la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales para su enjuiciamiento.

Este último proyecto tiene por objeto poner de relieve las dificultades y los problemas que se presentan al tratar de encontrar jurisdicciones nacionales capacitadas y dispuestas a aceptar la remisión de causas, y las medidas de reforma de la ley y creación de capacidades, entre otras, que han tenido que emprenderse en algunas jurisdicciones nacionales, en colaboración con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, para capacitar a los Estados interesados a fin de que reúnan los requisitos jurídicos necesarios para recibir dichas causas. Esperamos que el proyecto proporcione experiencias útiles sobre la asociación entre las autoridades nacionales y las jurisdicciones internacionales y sobre la aplicación del principio de complementariedad, cuya aplicación efectiva es crucial para el futuro de la justicia penal internacional.

Del mismo modo, también hemos preparado dos manuales sobre la experiencia adquirida en relación con la investigación y el enjuiciamiento de los casos de violencia sexual y violencia por motivos de género, y sobre el tratamiento de las víctimas y los testigos de delitos de violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Estos dos manuales, que se está ultimando, se sometieron a revisión por homólogos hace unas dos semanas en un taller internacional organizado por mi oficina de Kigali en colaboración con ONU-Mujeres, la Open Society Justice Initiative, la Comunidad de África Oriental y el Gobierno de Rwanda, a todos los cuales les estamos muy agradecidos.

Los manuales se basan en la experiencia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en este ámbito en particular. Los delitos de violencia sexual fueron muy generalizados en Rwanda durante el genocidio de 1994 y, por desgracia, siguen ocurriendo con mucha frecuencia en muchos de los conflictos en todo el mundo, lo cual los convierte en unos de los principales problemas de derechos humanos que afronta la comunidad mundial. Esperamos que nuestra experiencia, recogida en esos manuales y en los debates de gran utilidad del taller, ayude a las jurisdicciones nacionales y a otras jurisdicciones internacionales a lograr que los responsables de dichos delitos rindan cuentas de sus actos.

En estos momentos estamos trabajando también en un informe final de las actividades de la Fiscalía que presentaremos al concluir nuestro mandato. Esperamos que en él se detalle lo que se ha emprendido y lo que se ha logrado, los retos que afronta el Tribunal en la ejecución de su mandato y la experiencia adquirida para el futuro de la lucha contra la impunidad.

La reducción de la carga de trabajo de nuestra Oficina se traducirá en la reducción considerable de la Fiscalía durante este año y principios del próximo año. La División de Acusación de Arusha y la Sección de Investigaciones de Kigali se cerrarán el 31 de diciembre de 2012 y su personal será apartado del Tribunal. Todo ello irá acompañado de reducciones de personal en la Sección

de Apoyo a la Información y a las Pruebas, la Fiscalía y la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico de la Fiscalía. Dichas reducciones de personal se suman a las efectuadas anteriormente, a finales de junio de 2012.

Fuera de la Fiscalía también habrá una reducción significativa de los recursos de personal en todo el Tribunal. A todo nuestro personal cuyo contrato termina, queremos dejar constancia de nuestro agradecimiento por su dedicación y diligencia, que han permitido que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda avanzara considerablemente en el cumplimiento de su mandato y en impartir justicia a las víctimas de la tragedia de 1994.

Me referiré ahora a las operaciones de la Fiscalía de la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

La subdivisión se abrió el 1 de julio y ha estado en funcionamiento desde entonces. La contratación del personal básico de la Fiscalía está en curso, y 8 de los 14 empleados ya ocupan su puesto. El personal está actualmente compuesto por funcionarios judiciales e investigadores encargados de realizar tareas de seguimiento y otras tareas conexas. Esperamos que la contratación de personal básico termine en los próximos meses, y tenemos la intención de empezar a crear la lista de personal *ad hoc* a principios del próximo año con el fin de poder proceder a celebrar los juicios sin demora en caso de que se produzcan nuevas detenciones.

También con objeto de facilitar la labor de la Fiscalía del Mecanismo, he nombrado a varios miembros del personal de la Oficina del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para que se ocupen de la carga de trabajo del Mecanismo Residual además de desempeñar sus funciones habituales dentro del Tribunal.

Quiero dejar constancia de nuestro aprecio a los secretarios y el personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual por su asistencia, la que ha facilitado el inicio y la continuidad de las actividades del Mecanismo, en general, y de la Fiscalía, en particular. En consultas con mi colega en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, también hemos iniciado los preparativos para la contratación de personal para la subdivisión de la Fiscalía en La Haya, a fin de asegurar que ésta también pueda empezar a trabajar eficazmente el 1 de julio de 2013, tal como estipuló el Consejo.

Desde el 1 de julio, la Fiscalía de la subdivisión del Mecanismo se ha concentrado en buscar a los tres principales prófugos, a saber, Félicien Kabuga, Protais Mpiranya y Augustin Bizimana, atender las solicitudes externas de asistencia, supervisar los casos remitidos a las jurisdicciones nacionales para los enjuiciamientos y los preparativos de los juicios para la posible detención de los tres principales prófugos. Desde el 1 de julio, la Fiscalía del Mecanismo ha atendido 23 solicitudes de asistencia de 11 países, además de acoger a tres delegaciones nacionales en apoyo de las investigaciones y los enjuiciamientos nacionales en curso. A medida que aumenten las jurisdicciones nacionales que asuman la parte de responsabilidad que les compete en la investigación y el enjuiciamiento de los sospechosos de haber cometidos atrocidades en Rwanda, ese aspecto de la carga de trabajo del Mecanismo se mantendrá y probablemente aumentará. El servicio prestado por la Fiscalía es crucial para habilitar a los sistemas nacionales y desempeña una función eficaz en la lucha contra la impunidad con respecto a los crímenes en masa. Por ello, debería seguir recibiendo apoyo.

De acuerdo con el reglamento del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, ya he nombrado a supervisores que se encargarán de observar los enjuiciamientos en los dos casos que han sido remitidos a Francia y en la causa *Jean Uwinkindi*, que ha sido remitido a Rwanda para su enjuiciamiento. Las investigaciones de los casos en Francia están avanzando. El juicio de *Uwinkindi*, tras concluir las diligencias preliminares, está previsto que comience en la Corte Suprema de Rwanda el 14 de enero de 2013.

También nombraré a un supervisor en la causa *Bernard Munyagishari*, cuando y si la Sala de Apelaciones confirma la remisión del caso y también con respecto a las causas de los prófugos remitidas a Rwanda cuando y si los arresten y transfieran a esa jurisdicción para su enjuiciamiento.

No obstante, el mayor de los desafíos que el Mecanismo enfrenta es la búsqueda, la detención y el enjuiciamiento de los tres prófugos reservados a su jurisdicción. La Fiscalía del Mecanismo está ahora mucho más preparada para llevar a cabo los juicios gracias a las audiencias para la preservación de pruebas en virtud de la regla 71 *bis* que ya se han efectuado y a la actualización general de los archivos completados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Dichos archivos han sido entregados ahora a la Fiscalía del Mecanismo. Los juicios, sin embargo, no pueden celebrarse sin la presencia de los acusados y el arresto de los sospechosos sigue planteando un gran desafío para la justicia internacional.

En estos últimos seis meses se ha intensificado la búsqueda y seguirá siendo nuestra prioridad. Nuestra labor en Kenya y Zimbabwe y con otros países y

organizaciones en la región ha continuado y se ha ampliado a otros países e instituciones fuera de África.

En septiembre sostuve útiles conversaciones con funcionarios gubernamentales en Harare (Zimbabwe) sobre el caso del prófugo Protais Mpiranya. Las investigaciones de las actividades del prófugo en Zimbabwe por parte de los investigadores del Mecanismo Residual y de las fuerzas del orden de Zimbabwe se están llevando a cabo en la actualidad. He recibido garantías de los funcionarios zimbabwenses con respecto al compromiso de su Gobierno de colaborar con el Mecanismo en la búsqueda de dicho prófugo.

La cooperación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas es absolutamente esencial para la búsqueda y la detención no solo de esos tres prófugos, sino también de los otros ocho cuyos casos han sido remitidos a Rwanda para su enjuiciamiento. En el ámbito del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Mecanismo, podemos realizar búsquedas, pero no tenemos potestad para efectuar detenciones. Esa es una responsabilidad reservada a los Estados Miembros; de ahí su deber jurídico de cooperar con los Tribunales a ese respecto. Por ello, el Consejo de Seguridad debería seguir exhortando a todos los Estados Miembros a que cumplan esa responsabilidad jurídica de cooperar con los Tribunales.

Por nuestra parte, seguiremos haciendo que las búsquedas sean la prioridad principal del Mecanismo. Hace unas dos semanas, el Mecanismo y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se tomaron el tiempo de revisar las estrategias actuales y estudiar nuevos métodos que puedan ayudar al Mecanismo a cumplir su mandato, incluso en el complejo ámbito de la búsqueda de prófugos. Como resultado, buscaremos nuevas maneras de actuar y esperamos que sean verdaderamente productivas.

Para los propios prófugos, enviamos el mensaje claro de que la búsqueda no se detendrá. No hay un límite de tiempo para el enjuiciamiento de los delitos que se les imputan. Por consiguiente, su búsqueda seguirá hasta que sean encontrados y comparezcan ante la justicia, ya sea ante un mecanismo internacional o una jurisdicción nacional adecuada para que rindan cuentas por sus actos.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias al Sr. Jallow por su exposición informativa.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo de Seguridad.

Sr. Rosenthal (Guatemala): Mi delegación desea dar las gracias a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, por sus informes sobre las estrategias de conclusión de sus respectivos tribunales. Mi delegación desea reconocer el enorme compromiso demostrado por el personal de ambos tribunales para con los objetivos dispuestos en las estrategias de conclusión.

Los trabajos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda se encuentran en una etapa crucial, intentando concluir efectivamente sus casos mientras dirigen su labor pendiente hacia el Mecanismo Residual. Reconocemos los considerables logros y progresos de los tribunales para cumplir a cabalidad sus mandatos.

Con relación al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, acogemos con beneplácito que todos los casos, excepto los retrasados por la tardanza en órdenes de aprehensión, se completarán y la mayor parte de la labor del Tribunal será de apelación. Tomamos nota de las recientes sentencias del Tribunal y respetamos plenamente todas sus decisiones.

Con relación al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, nos complace que los juicios estén caminando dentro de los plazos fijados. Sin embargo, nos preocupa que nueve personas sigan prófugas de la justicia. El Tribunal para Rwanda sólo puede concluir su labor exitosamente si recibe la cooperación efectiva de todos los Estados. Hacemos un llamado a todos los Estados, especialmente a los Estados de la región de los Grandes Lagos, para que intensifiquen su cooperación con el Tribunal y le presten toda la asistencia que sea necesaria con respecto a la aprehensión y rendición de los prófugos restantes. Asimismo, al acercarse el cierre del Tribunal, nos preocupa la situación de derechos humanos de aquellas personas absueltas o que ya han cumplido su sentencia, pero que no logran ser reubicadas. Urgimos a los Estados a que cooperen con el Tribunal Internacional y le presten toda la asistencia necesaria para la reubicación de estas personas.

Por otro lado, celebramos que ambos Tribunales sigan adoptando todas las medidas posibles para sustanciar sus procedimientos con celeridad, respetando plenamente las debidas garantías procesales. Asimismo los felicitamos por su compromiso en la consecución de las estrategias de conclusión, pese a la gran carga de trabajo. Nos siguen preocupando los informes de ambos Tribunales sobre las dificultades con la retención de personal, lo cual es uno de los principales obstáculos para el logro oportuno de los objetivos de las estrategias.

Mi delegación reconoce la gran contribución de los Tribunales en materia de justicia y rendición de

cuentas en el plano internacional respecto de delitos internacionales graves, así como en el restablecimiento del estado de derecho en los países de la ex-Yugoslavia y en Rwanda. Para Guatemala ha sido un honor presidir el Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales. Por nuestra parte, en esta etapa crucial continuaremos brindando todo nuestro apoyo a los Tribunales y al Mecanismo Residual.

El 1 de julio del presente año marcó dos fechas importantes. Por un lado, se cumplieron diez años de la entrada en vigor de la Corte Penal Internacional. Los Tribunales fueron una fuente de inspiración para la creación de la Corte Penal Internacional que, tras dramáticos acontecimientos de atrocidades en masa, resaltaron la necesidad imperante de contar con una corte permanente que se ocupara de poner fin a la impunidad por los delitos más graves de trascendencia para la comunidad internacional.

La segunda fecha se refiere al inicio del funcionamiento de la Subdivisión del Mecanismo Residual para el Tribunal de Rwanda. Este Mecanismo garantiza que no queden lagunas en la lucha contra la impunidad dado el gran número de funciones constantes que deben persistir tras el cierre de un tribunal, como es la protección de testigos, la cooperación con las autoridades nacionales, la revisión de las sentencias y la supervisión de la ejecución de las sentencias.

Tomamos nota de los progresos relativos al Mecanismo Residual, contenidos en el documento S/2012/849, anexo I. Vemos favorablemente el proceso en curso para que en el 2013 inicie la Subdivisión del Mecanismo para el Tribunal de la ex-Yugoslavia. Además, acogemos con beneplácito que ambos Tribunales han estado trabajando conjuntamente para asegurar una transición gradual y efectiva hacia el Mecanismo Residual.

Por último, después de dos décadas tenemos un caso de éxito para la justicia penal internacional, y lo que constituye un éxito de los Tribunales también lo es pare la Organización y sus Estados Miembros.

Sra. Le Fraper du Hellen (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias al Presidente Meron del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Presidente Joensen del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus informes (S/2012/592 y S/2012/594), y a los Fiscales Brammertz y Jallow por sus exposiciones informativas.

Comenzaré subrayando la importancia que Francia otorga a la labor de los dos Tribunales, a la lucha contra la impunidad en general y al deber de la rememoración. Frente a vastos desafíos, incluidas la dificultad de enjuiciar a los sospechosos y la necesidad de proporcionar una protección a los testigos, a menudo a lo largo de muchos años, el personal de los Tribunales ha llevado a cabo una labor a largo plazo, allanando el camino para la creación de la Corte Penal Internacional, que tiene una jurisdicción mundial permanente. Les damos las gracias.

Con relación específica al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, observamos que la finalización de sus trabajos sigue el calendario, según lo prometido. Eso es sumamente positivo. Acogemos igualmente con agrado el hecho de que el procedimiento seguido por el Tribunal para preservar las pruebas, como exige el artículo 71 *bis* de sus Reglas de Procedimiento y Prueba, está prácticamente completo. Eso facilitará los procedimientos en las causas de los tres prófugos de alto rango —Augustin Bizimana, Félicien Kabuga y Protais Mpiranya—, quienes serán juzgados de conformidad con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales una vez sean capturados.

Estimamos que el traspaso de causas a jurisdicciones nacionales forma una importante parte de la estrategia de conclusión para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El Presidente y el Fiscal vinieron a Francia para supervisar los progresos de las causas de Laurent Bucyibaruta y Wenceslas Munyeshyaka bajo jurisdicción francesa. El Fiscal interino está en Francia esta semana. Las autoridades francesas asistirán al Tribunal con las preocupaciones y las solicitudes relativas a los procedimientos.

El Tribunal sigue afrontando dificultades, especialmente en el tema de la cooperación. El Presidente y el Fiscal nos hablaron sobre la cuestión del arresto de prófugos. Es la obligación de todos los países cooperar con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, tal como se estipula en las resoluciones del Consejo. El Consejo debe recordar a todos los Estados esa obligación.

Una segunda cuestión relacionada con la cooperación con el Tribunal es la reubicación de las personas que absuelve o que están condenadas pero han cumplido sus sentencias. Francia fue el primer país en acoger a diversas personas en su territorio previa solicitud del Tribunal. Apoyamos a los Tribunales para que insten a más Estados a aceptar prontamente en su territorio a las personas en cuestión.

Confirmo que Francia apoya la solicitud realizada anteriormente el día de hoy en favor de la prórroga de los magistrados.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, actualmente examina causas sumamente

complejas, lo que explica las demoras en plazo acordado. Las más complejas son las causas *Šešelj*, *Hadžić*, *Mladić* y *Karadžić.* Desde luego, esperamos que el Tribunal finalice sus trabajos lo antes posible, pero nada debe desviarle de su capacidad de impartir justicia en causas tan graves. En el caso del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia también apoyamos la prórroga solicitada de los mandatos de los magistrados.

Los fallos de la justicia penal internacional son vinculantes para todos. A los Estados no les corresponde deliberar sobre ellos, sino aplicarlos. Esto es cierto para los tribunales *ad hoc* y también para la Corte Penal Internacional. No constituyen un ejercicio de geometría variable.

Asimismo, existe una obligación de rendir homenaje a las víctimas. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia es competente en sus fallos sobre la responsabilidad penal de las personas, pero sus fallos también atestiguan el hecho más amplio de que en la ex-Yugoslavia todas las partes cometieron crímenes aborrecibles. El Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia ha clasificado las masacres de Srebrenica como genocidios; soldados inermes fueron sometidos a ejecuciones ilícitas; hubo campañas de depuración étnica, y las minorías sufrieron persecuciones.

Deben llevarse adelante todas los causas de crímenes contra civiles o contra combatientes en violación de los Convenios de Ginebra. La excusa de que algunos de los crímenes en cuestión fueron cometidos únicamente como reacción a ataques no es aceptable. Las víctimas merecen que esos crímenes sean reconocidos como tales, que sus autores sean enjuiciados y que las propias víctimas reciban una indemnización apropiada. Los fallos más recientes del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y las reacciones sumamente diversas a sus recientes absoluciones muestran que la labor del Tribunal provoca sentimientos intensos en la región. Debemos lograr que las poblaciones afectadas confíen en que se imparta justicia a todas las víctimas.

Como los Tribunales internacionales están en proceso de concluir sus trabajos, la responsabilidad de los Estados de la región de ser activos en la lucha contra la impunidad es de la mayor importancia. Nos preocupaba que en el informe no se transmitiera el hecho de que los países de la región se están movilizando para incoar causas a nivel local. Además, la cooperación regional sigue siendo insuficiente.

Para Francia, como miembro de la Unión Europea, la plena cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la cooperación regional siguen siendo factores de gran importancia, así como obligaciones esenciales en el marco del Proceso de Estabilización y Asociación de los países candidatos y candidatos potenciales a la adhesión.

Para concluir, deseo dar las gracias al Embajador de Guatemala, Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, a su equipo y a los representantes de los Tribunales y de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría por los esfuerzos realizados para llevar a cabo la transición, de conformidad con la resolución 1966 (2010).

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Rusia siempre ha defendido y seguirá defendiendo los intereses de la justicia internacional, como la equidad, la imparcialialidad y la honestidad.

Los últimos acontecimientos relativos al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, junto con el informe del Tribunal (véase S/2012/592), que contiene las solicitudes relativas al formato y los métodos de la futura labor del Tribunal y de su Mecanismo Residual, son motivos de gran preocupación para mi delegación.

En su labor, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia no ha demostrado ni justicia ni eficacia. Percibimos sólo una valoración excesiva de sí mismo. Nos sorprende cómo de manera leve y despreocupada, un resultado de votación de 3 a 2 anuló un veredicto unánime de un juicio, justificado por muchos años de investigación, en la causa de dos generales croatas que fueron acusados de crímenes de lesa humanidad, como crímenes de guerra, matanzas y la represión y deportación de la población serbia. Por consiguiente, la cuestión de la identidad de la parte culpable de cientos de asesinatos y del exilio de un cuarto de millón de serbios de sus hogares sigue abierta. En ese caso, no se hizo justicia. Como se expresó en la opinión disidente de uno de los magistrados, la revocación de una condena a una absolución contraviene toda noción de justicia.

Una valoración similar merece la absolución en la causa del *Fiscal c. Ramush Haradinaj y otros*. En esa causa, los testigos fueron sometidos a actos de chantajes e intimidación sin reparo alguno, en un clima de plena impunidad junto a una presencia internacional permisiva en Kosovo. Sin duda los asesinatos y torturas tuvieron lugar, pero no hubo culpables. Ambos veredictos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a los que se hizo referencia desacreditan la idea de la justicia penal internacional. Se ha socavado considerablemente la fe en la posibilidad de restablecer la paz a través de la administración de justicia.

Esa acciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia solo generan desconfianza mutua entre los pueblos en toda la ex-Yugoslavia. En esa situación, surge una interrogante legítima: ¿cómo hacer frente a las solicitudes en curso del Tribunal de prórrogas indefinidas de los mandatos de sus magistrados? Una vez más, no se ha brindado ninguna justificación para las diversas hipótesis presentadas para convencernos de que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia debería volver a prolongar su existencia, en violación de la resolución 1966 (2010).

Un claro ejemplo de lo absurdo de esos acontecimientos es la apelación en la causa del *Fiscal c. Jadranko Prlić y otros*. Hace muy poco, aquí en el Consejo, el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia nos aseguró que el juicio concluiría en 2016. Su conclusión se ha retrasado a 2017. Por lo tanto, resulta que las tecnologías innovadoras para la litigación no reducen sino que extienden la existencia del Tribunal. En ese sentido, estamos convencidos de que, si el Tribunal así lo desea, se podría preparar una decisión por la cual se podría utilizar un método jurídicamente correcto para remitir el recurso de apelación de *Prlić* al Mecanismo Residual.

Los datos del último informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas sobre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/67/5/Add.12), que ahora está analizando la Quinta Comisión de la Asamblea General, confirma la justificación de nuestra crítica. Los auditores han calculado que el tiempo medio de un juicio en la Sala de Primera Instancia es de cuatro años y medio. Ello no tiene precedente en la justicia penal. En vista de los últimos acontecimientos, no hay manera de que el Tribunal pueda ser exonerado sobre la base de sus elevadas normas de justicia. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia debería aprender una lección de su hermano, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que en estos momentos está concluyendo su labor en el plazo establecido. Sus normas son correctas.

Tenemos la firme intención de concluir la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia de conformidad con los plazos establecidos en la resolución 1966 (2010), centrándonos en las siguientes medidas. De conformidad con el informe de la Junta de Auditores, hasta la fecha, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia no ha presentado un plan de acción consolidado para concluir su labor con arreglo a la resolución 1966 (2010). Ese plan debe prepararse lo antes posible y presentarse al Consejo.

Por otra parte, el Tribunal necesita más apoyo administrativo en la forma de expertos independientes. Como una opción posible en ese sentido, tomamos nota de la experiencia del Tribunal Especial para Sierra Leona, que fue asistido por un experto independiente, el Magistrado Antonio Cassese, quien presentó una evaluación alternativa de la situación del Tribunal Especial y una serie de recomendaciones útiles para mejorar la calidad de su labor.

En cuanto al próximo informe semestral al Consejo, pedimos al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que presente un calendario ampliado individual para el enjuiciamiento de cada causa, con una lista de las actividades diarias. Estaremos dispuestos a considerar la posibilidad de ampliar los plazos de los magistrados permanentes y los magistrados *ad litem* solo tras el examen de esos plazos. Tenemos también la intención de vincular estrictamente todas las decisiones sobre los futuros presupuestos de los Tribunales a los plazos establecidos en la resolución 1966 (2010).

Sr. Wittig (Alemania) (*habla en inglés*): Quisiera empezar reiterando el pleno apoyo de Alemania al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Su contribución a la lucha contra la impunidad de los delitos internacionales graves es invalorable. Damos las gracias a los Presidentes Meron y Joensen, así como a los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Brammertz y Jallow respectivamente, por sus últimas evaluaciones. Elogiamos sus esfuerzos por aplicar las estrategias de conclusión de ambos Tribunales.

Permítaseme añadir que celebramos el progreso alcanzado para garantizar una transición sin tropiezos al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales. Somos plenamente conscientes de los desafíos que afrontan los dos Tribunales durante el período de transición.

Volviendo al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en el informe de 5 de noviembre (véase S/2012/836) se definen claramente los éxitos y los problemas pendientes. Felicitamos al Tribunal Penal Internacional para Rwanda por haber concluido prácticamente la totalidad de su labor pendiente en cuanto a los juicios, teniendo en cuenta que le queda una sola causa a nivel de juicio y que todas las apelaciones previstas concluirán a finales de 2014.

Una vez más, felicitamos a Rwanda por haber fortalecido su sistema jurídico nacional a fin de permitir el laudo de las causas remitidas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Damos las gracias también a los Gobiernos de Benin y Malí, que recientemente han

permitido el traslado de personas condenadas a sus territorios respectivos para que cumplan el resto de las sentencias. Además, reiteramos nuestro llamamiento a la comunidad internacional, y en particular a los Estados interesados de la región, para que realicen serios esfuerzos para enjuiciar a los nueve prófugos restantes. Asimismo, exhortamos a que se redoblen los esfuerzos para resolver el problema de las cinco personas absueltas que actualmente permanecen en Arusha bajo la protección del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha desempeñado un papel clave para fortalecer el estado de derecho y promover la estabilidad y la reconciliación a largo plazo en los Balcanes. Por otra parte, encarna una historia de éxito singular. Habida cuenta de las detenciones de los últimos tres prófugos —Mladić, Hadžić y Karadžić— el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha cumplido su mandato de luchar contra la impunidad y no dejar que los autores de los crímenes atroces evadan la justicia.

La jurisprudencia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda es fuente de inspiración para todas las jurisdicciones nacionales e internacionales que tendrán que abordar esos delitos. Sus registros muestran que no existe la justicia penal internacional; sino que se impone, y tarde o temprano los responsables de los graves crímenes internacionales serán enjuiciados. Permítaseme ser claro. Le debemos a los Tribunales pleno respeto tanto por su condición de tribunales penales independientes como por sus fallos. Ambos Tribunales constantemente mantienen elevadas normas de justicia, así como todos los principios relativos al derecho a un juicio justo, incluido el derecho de apelación.

Si bien reconocemos que algunos fallos recientes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia han sido recibidos con ánimos cargados, pedimos a todos que controlen sus emociones de forma responsable. Además, las declaraciones que cuestionan la imparcialidad del Tribunal solo sirven para socavar el mandato y la autoridad del Tribunal y van en detrimento del proceso de reconciliación en la región. Esto no se puede tolerar. Alemania está comprometida a seguir apoyando plenamente al Tribunal y solicita a todos los Estados que cooperen con el Tribunal en la mayor medida posible.

Como el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se aproxima a la conclusión de su mandato, las autoridades de Bosnia y Herzegovina, de Croacia y de Serbia deben intensificar sus esfuerzos para llevar a cabo la labor del Tribunal relativa al enjuiciamiento de crímenes. Esto incluye la cooperación tanto con el Tribunal como entre esos tres Estados. Conocemos la preocupación de la Fiscalía en ese sentido, y nos alarma el anuncio que ayer emitió Serbia, en una carta de fecha 4 de diciembre de 2012 dirigida al Secretario General, de que reduciría su cooperación con el Tribunal a un nivel técnico, a pesar del compromiso expresado por el nuevo Gobierno de Serbia en sus recientes reuniones con la Fiscalía.

Como Alemania se acerca al fin de su mandato como miembro no permanente del Consejo, quisiera asegurar tanto al Consejo como a los altos funcionarios de ambos Tribunales que pueden contar con nuestro pleno apoyo constante en su labor futura.

Sra. Guo Xiaomei (China) (*habla en chino*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Presidente Meron, al Fiscal Brammertz, al Presidente Joensen y al Fiscal Jallow por sus exposiciones informativas sobre la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Quisiera formular las siguientes observaciones.

En primer lugar, desde junio los dos Tribunales han superados dificultades como la retención del personal, han trabajado arduamente para cumplir con la estrategia de conclusión y han logrado progresos constantes en sus labores pertinentes. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda sigue remitiendo casos a Rwanda de manera satisfactoria. Otros juicios serán finalizados a fines de este año como se ha previsto. Se espera que las apelaciones concluyan a fines de 2014. China valora todo esto.

Observamos que, a pesar de los grandes esfuerzos por parte del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, muchos juicios se han demorado. Los juicios y las apelaciones no se podrán concluir dentro del plazo establecido por la resolución 1966 (2010). Comprendemos que pueden existir muchas causas distintas para la demora en las causas, pero todavía esperamos que el Tribunal intensifique aún más la eficiencia y la puntualidad de su labor. Además, China también observa la controversia causada por un fallo de apelación del Tribunal emitido recientemente. El Tribunal debería adherirse a los principios de imparcialidad, independencia y primacía del derecho en su labor para garantizar la justicia y aportar una contribución positiva al mantenimiento de la estabilidad regional y a la reconciliación en la ex-Yugoslavia.

En segundo lugar, el 1 de julio de 2012 comenzó a funcionar oficialmente una subdivisión del Mecanismo

Residual para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Ahora el Tribunal atraviesa una transición sin obstáculos hacia el Mecanismo Residual. Ya se han traspasado algunas funciones tradicionales. El Mecanismo Residual también ha presentado su primer informe ante el Consejo de Seguridad (véase S/2012/849, anexo I), al que acogemos con beneplácito. El rastreo y la captura de tres prófugos de alto rango del Tribunal es uno de los retos que afronta la subdivisión de Rwanda del Mecanismo. Esperamos lograr prontos progresos mediante estos esfuerzos. Alentamos a Kenya, a Zimbabwe y a otros países a cooperar con el Mecanismo y les damos las gracias por la cooperación que han aportado hasta ahora. El 1 de julio de 2013, la subdivisión del Mecanismo Residual del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia también iniciará sus actividades. China espera que el Tribunal, de conformidad con los requerimientos establecidos en resoluciones del Consejo, pueda llevar a cabo los preparativos apropiados para su labor a fin de garantizar que el funcionamiento del Mecanismo Residual se inicie sin tropiezos.

En tercer lugar, China aprecia la cooperación de Serbia, Croacia, Bosnia y Herzegovina y Rwanda con los dos Tribunales y con el Mecanismo Residual. Solicitamos a esos países que, dentro de lo posible, demuestren voluntad política y trabajen con ambos Tribunales en la ejecución de las sentencias y en la reubicación de las personas absueltas. También esperamos que, de ser posible, los dos Tribunales desempeñen un papel positivo en el fortalecimiento de la consolidación de la capacidad nacional en la región.

Por último, aprovecho esta oportunidad para dar las gracias a Guatemala, como Presidente del Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales, y a la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas por su labor.

Sr. Parham (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera, para comenzar, expresar el apoyo constante del Reino Unido al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Su labor es esencial para ayudar a enfrentar la impunidad y para impartir justicia a las incontables víctimas de atrocidades cometidas en Rwanda y en la ex-Yugoslavia. Todos los Estados deben respetar esa labor y la manera independiente e imparcial en que se lleva a cabo. También quisiera expresar nuestro agradecimiento al Presidente Meron, al Presidente Joensen, al Fiscal Brammertz y al Fiscal Jallow por su excelentes informes y exposiciones informativas.

La cooperación de todas las partes es esencial para la eficacia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. El Reino Unido toma nota de que el nuevo Gobierno de Serbia ha asegurado que continuará cooperando con la Oficina del Fiscal, aunque en un nivel técnico. Se han realizado progresos. Están avanzando las importantes investigaciones de redes de apoyo que permitieron que Mladić y Hadžić eludieran la captura. Estos progresos deben continuar. Quienes han prestado asistencia a prófugos deben rendir cuentas.

La cooperación de Croacia y Bosnia también ha sido positiva. Esperamos que ésta prosiga en los meses venideros, y alentamos a las autoridades de Croacia a que reaccionen con dignidad y respeto a las absoluciones de Gotovina y Markač. Estos veredictos se alcanzaron a través de un proceso judicial imparcial e independiente. Es esencial que todas las partes respeten estos veredictos.

Compartimos la preocupación del Fiscal acerca de la capacidad de las instituciones nacionales de enjuiciar crímenes de guerra de manera eficaz. Los esfuerzos destinados a fomentar la reconciliación regional y a promover el estado de derecho dependen de la eficacia de estas instituciones. Nos sumamos al Fiscal al solicitar a Croacia que centre la atención en el enjuiciamiento nacional de crímenes de guerra y que encare con urgencia este legado del pasado.

Según hemos escuchado, Bosnia y Herzegovina también tiene dificultades con los enjuiciamientos nacionales. Su aprobación del protocolo de cooperación ayudará a encarar la acumulación de causas pendientes y a mejorar las investigaciones paralelas entre Bosnia y Herzegovina y Serbia. Alentamos a las autoridades bosnias a que redoblen sus esfuerzos a fin de aprobar el protocolo de cooperación.

Entendemos que las dificultades relativas a la retención del personal están afectando la capacidad del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia de proseguir con el juicio Karadžić dentro de los plazos previstos. No obstante, instamos al Tribunal a que adopte todas las medidas necesarias para minimizar las demoras y finalizar el juicio a más tardar el 31 de diciembre de 2014. La conclusión oportuna de todos los juicios es esencial para avanzar en la transición hacia el Mecanismo Residual. Teniendo eso presente, apoyamos las prórrogas solicitadas de los mandatos de los magistrados de ambos Tribunales. Se requiere una continuidad previsible en aras de la justicia y de la eficacia. La microgestión de los Tribunales por parte del Consejo no prestará ningún servicio ni a la justicia ni a la eficacia.

Hemos logrado un importante hecho histórico con el inicio del enjuiciamiento de *Hadžić*. Esto demuestra que, independientemente del tiempo que insuma, todo persona acusada de crímenes internacionales graves tendrá que rendir cuentas y será llevado ante la justicia.

Permítaseme ahora referirme al Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Nueve prófugos siguen en libertad. La captura de estas personas constituye una prioridad urgente e inmediata. No se impartirá justicia mientras estos individuos evadan la justicia. Alentamos a todos los Estados Miembros a que proporcionen apoyo y cooperación plenos e inequívocos para detener a estos prófugos y someterlos a la justicia.

La estrecha cooperación entre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se hace cada vez más importante a medida que se acerca la fecha de la transición del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Acogemos con beneplácito el hecho de que esté en marcha la transición del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al Mecanismo Residual y que el traspaso de las funciones judiciales esté casi terminada. Hacemos un llamado a sostener una mayor cooperación.

El reasentamiento de las personas absueltas es una expresión fundamental del estado de derecho. Como hemos escuchado, aún no se han encontrado Estados de acogida para las cinco personas absueltas en Arusha. Resolver esta cuestión es una prioridad. Hacemos un llamamiento a desplegar hacer todos los esfuerzos posibles para encontrar una solución tan pronto como sea posible.

Lamentablemente, la retención del personal sigue siendo un problema para el Tribunal y pone en dificultades a su actual equipo de trabajo. No hay una solución fácil para el problema de la alta tasa de rotación del personal del Tribunal. De manera que lo instamos a priorizar lo mejor posible la atención a sus recursos y a funcionar de la manera más eficaz que se pueda. Nos complace que se espere este mes tener una sentencia en la causa *Ngirabatware*. Ciertamente, para la estrategia de conclusión del Tribunal es fundamental garantizar que los juicios se terminen en tiempo.

Con la creación de los Tribunales, el Consejo de Seguridad envió una importante señal de su compromiso en la lucha contra la impunidad. Nosotros y las víctimas de las atrocidades tenemos una deuda de gratitud con los Tribunales por sus logros. También rendimos homenaje a los tribunales en su calidad de instrumentos independientes y concienzudos de la justicia. No obstante, a medida que estamos más próximos a cumplir con las estrategias de conclusión, es importante reconocer que ese no es el fin. La búsqueda de la justicia para todas las víctimas exige que no se escatimen esfuerzos para avanzar en los procesos nacionales y, de ese modo, en garantizar que todas las personas que deban rendir cuentas ante la justicia así lo hagan.

Sr. Moraes Cabral (Portugal) (*habla en inglés*): Doy las gracias a los Presidentes y Fiscales de los Tribunales por sus tan exhaustivos informes. Quisiera también agradecer al Embajador Rosenthal y a su equipo el eficiente liderazgo que han demostrado a la cabeza del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

Los tribunales enfrentan hoy un reto importante. Tienen que completar su actividad judicial según lo planeado y contribuir a la conformación del Mecanismo Residual Internacional, a la vez que encaran un problema cada vez más grave por la reducción de su personal. En estas difíciles condiciones, hay que reconocer los esfuerzos de los magistrados, los fiscales y de todo el personal de los tribunales que tratan de seguir, según lo aprobado por el Consejo de Seguridad, el ritmo de la aplicación general de las estrategias de conclusión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Agradecemos la información proporcionada por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sobre las actividades judiciales previstas y las razones para su ajuste. De hecho, es muy importante que el Consejo siga estando plenamente informado de los cambios pertinentes, a fin de que pueda ayudar a superar, de manera expedita, los obstáculos que puedan entorpecer la ejecución fluida de la estrategia de conclusión. También acogemos con beneplácito el hecho de que la labor judicial del Tribunal Penal Internacional para Rwanda mantenga su curso, que su último juicio tendrá lugar antes de finales de 2012 y que se prevea concluir todas las apelaciones a finales de 2014. Por otra parte, si bien el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia todavía tiene por delante una importante labor que realizar, como claramente se explica en el informe (véase S/2012/592), es importante tener en cuenta que todas las órdenes de detención dictadas por el Tribunal se han ejecutado y que el Tribunal y el Fiscal pueden ahora concentrarse en las actividades judiciales principales.

Como se destaca en los informes de los Tribunales, aún están pendientes algunos otros desafíos. Permítaseme hacer hincapié en cuatro de ellos. En primer lugar, en la cuestión de la administración y los recursos,

ambos Tribunales comparten una profunda preocupación como resultado de la pérdida de personal y de la repercusión que ello tiene en su gestión diaria y su capacidad general para cumplir con las estrategias de conclusión aprobadas por el Consejo de Seguridad. A pesar de que en una serie de resoluciones del Consejo, aprobadas recientemente, se hace referencia a esta cuestión, en algunos casos los problemas parecen persistir. Si bien encomiamos los esfuerzos que se han hecho en ese sentido, también exhortamos a los Presidentes de los Tribunales, a que junto con la Secretaría de las Naciones Unidas, sigan determinando las posibles formas en que se puede seguir fomentando el mejor uso de los recursos con miras a mejorar la manera en que se administra el tiempo dedicado a los casos, a la vez que, por supuesto, se cumplen plenamente los principios de la justicia.

En segundo lugar, deseo hacer hincapié en las actividades de divulgación y fomento de la capacidad. En momentos en que los Tribunales entran en las etapas finales de su labor, la cuestión de la titularidad nacional y regional respecto de la lucha contra la impunidad por crímenes de guerra cometidos en Rwanda y en la ex-Yugoslavia gana en pertinencia e importancia. En ese contexto, acogemos con beneplácito los constantes esfuerzos de divulgación que realizan los Tribunales, así como sus actividades destinadas a fomentar su capacidad para fortalecer las instituciones judiciales locales y elevar la conciencia en la sociedad civil.

En tercer lugar, deseo referirme a la cooperación, tanto entre los Estados de la región como con la Oficina del Fiscal. De hecho, un elemento esencial de la titularidad a nivel regional es el grado de cooperación que mantienen entre sí los Estados de la región en el tema de la justicia penal, incluidas la cuestión de los crímenes de guerra, las investigaciones y los enjuiciamientos. No debemos olvidar que un número significativo de casos relacionados con esos delitos aún no han sido juzgados en los ámbitos nacionales y que, en ese sentido, la capacidad de las instituciones nacionales para llevar a cabo procesos penales eficaces y el nivel de cooperación existente entre los Estados de la región son aspectos cruciales. Hacemos un llamamiento a realizar los esfuerzos adicionales necesarios para garantizar una mejor cooperación en este ámbito entre los Estados pertinentes. La cooperación de los Estados de la región con la Oficina del Fiscal es también crucial para la pronta y plena ejecución del mandato del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. En ese sentido, celebramos la declaración de la Fiscalía del Tribunal en la que expresa su satisfacción en general con la cooperación que han prestado Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina.

En cuarto lugar, al igual que otros oradores quisiera mencionar la situación de los condenados y los absueltos. A medida que nos acercamos al final de las labores de los Tribunales y que se proyecta una serie de condenas, tenemos que estar preparados para el número creciente de solicitudes que formulará el Tribunal a los Estados, solicitándoles que acojan a aquellos condenados que cumplan sus penas. Es necesario encontrar respuestas adecuadas y rápidas a esas solicitudes. En particular, en este sentido, reiteramos la necesidad de fomentar soluciones definitivas para hacer frente a la situación de aquellas personas que son absueltas por el Tribunal y de las que son liberadas tras cumplir sus condenas. Aún hoy, muchas de esas personas permanecen bajo medidas de protección en casas de seguridad en Arusha porque no pueden regresar con seguridad a sus comunidades ni encuentran países de acogida dispuestos a aceptarlos. Esa es una situación insostenible a la que se debe encontrar una solución, y exhortamos al Tribunal a seguir haciendo todos los esfuerzos necesarios para superar las dificultades actuales.

Por último, Portugal siempre ha estado a favor de la lucha contra la impunidad y de garantizar la rendición de cuentas por los delitos más graves, sin excepción y dondequiera que se produzcan. La responsabilidad por estos crímenes es de suma importancia para que los países que se han visto sometidos al flagelo de la guerra reconstruyan sus sociedades en paz y seguridad. Este es un elemento esencial para impulsar la reconciliación nacional, fortalecer la cooperación regional y permitir a los pueblos mirar con confianza hacia el futuro. En el caso de los Balcanes, esta cuestión también constituye un paso esencial para que los países de la región se integren plenamente a un destino y un marco común europeo. El papel desempeñado por ambos Tribunales, firmemente enraizado en un marco normativo amplio establecido por el Consejo, ha sido fundamental para el logro de esos objetivos de la comunidad internacional, con pleno respeto de los principios de la justicia. Por otra parte, los tribunales desempeñan un papel crucial en la creación de un sólido legado del que se beneficiarán otros tribunales internacionales y nacionales, un papel por el que Portugal desea felicitarlos.

Por ser esta la última vez que participamos como miembro del Consejo en estas reuniones informativas periódicas, queremos aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a los Presidentes, a los Fiscales y todo el personal de los dos Tribunales por su importante labor. Por encima de todo y más allá de las actividades relacionadas con los juicios, los Tribunales también han

sentado las bases para el futuro, para una etapa posterior al momento en que cierren sus puertas. Los Tribunales están ayudando a poner en marcha el Mecanismo Residual y, lo que es más importante, están ayudando a los países de las respectivas regiones a tomar el relevo y seguir adelante en la tarea esencial de luchar contra la impunidad de los crímenes más graves y dar respuesta a las legítimas aspiraciones de justicia de sus pueblos. Por todas las razones antes mencionadas, Portugal desea expresar su reconocimiento a la labor de los Tribunales y a la contribución general que han hecho para garantizar y promover la justicia y la reconciliación.

Sr. Sharifov (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Presidente por haber convocado la sesión del día de hoy. También agradecemos a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda las útiles exposiciones informativas y las exhaustivas valoraciones que han formulado en cumplimiento la resolución 1534 (2004). También me gustaría aprovechar esta oportunidad para elogiar la labor que ha desplegado el Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales, bajo la dirección del Embajador Rosenthal de Guatemala.

Las exposiciones informativas del día de hoy se han centrado en los acontecimientos que han tenido lugar en los últimos seis meses, y reconocemos los avances logrados en la ejecución de sus respectivos mandatos por ambos tribunales.

Encomiamos los esfuerzos desplegados por los Tribunales para concluir los procesos pendientes dentro de los plazos establecidos, respetando y salvaguardando al mismo tiempo las garantías procesales. Acogemos con beneplácito la creación de la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual de los Tribunales Penales Internacionales como paso importante para concluir la labor de los Tribunales y poner fin a la impunidad.

Tomamos nota de los progresos realizados en el traspaso de las funciones de los Tribunales al Mecanismo Residual. Al parecer, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda va por buen camino, pues proyecta terminar su labor de primera instancia a finales de este año, ya ha concluido los juicios de casi todos los acusados restantes y a finales de este mes dictará un fallo que quedaba pendiente.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia también ha avanzado en su camino hacia la transición y, hasta la fecha, ha transferido una función del Tribunal al Mecanismo y ha concluido el proceso contra 128 de los 61 acusados. Como se señala en el informe (S/2012/592), el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia prevé concluir todos los juicios en 2013, con excepción de tres personas que fueron detenidas posteriormente.

También tomamos nota de la remisión de causas y del traslado de personas acusadas por los Tribunales a las autoridades nacionales, en el contexto de las medidas del Tribunal para garantizar una transición sin tropiezos al Mecanismo Residual. Esas medidas no solo reducen el volumen de trabajo general de los Tribunales, sino que también refuerzan las capacidades de los sistemas judiciales nacionales y el estado de derecho a nivel nacional.

La cooperación de los Estados sigue siendo un pilar decisivo de la labor de los Tribunales y constituye un componente fundamental de la debida titularidad regional. Por tanto, es importante que los Estados sigan comprometidos a cumplir sus obligaciones pertinentes respecto de los Tribunales y que sigan cooperando con ellos y contribuyendo a salvaguardar y a seguir desarrollando su legado.

La actividad y la jurisprudencia de los Tribunales han ayudado a desarrollar el derecho internacional, especialmente el derecho relativo a los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, y han contribuido a promover el estado de derecho y a restablecer la paz. Dicho esto, deseamos señalar varias inquietudes con relación a las recientes decisiones adoptadas por la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Sin hacer comentarios sobre los pormenores de esas decisiones, es, no obstante, fundamental recordar por sobre todo la importancia de la doctrina de derechos humanos, que se basa en la necesidad de respetar la dignidad humana y, por consiguiente, de castigar a todos los que atenten gravemente contra esa dignidad. De hecho, el establecimiento de la verdad en los casos de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, la garantía de reparaciones suficientes y efectivas para las víctimas y la necesidad de adoptar medidas institucionales para impedir que se repitan estos delitos penales son complementos necesarios de una verdadera solución de los conflictos, e indispensables para instaurar un sistema de justicia penal internacional eficaz y políticamente inflexible.

Confiamos en que el estado de derecho seguirá siendo el principio rector de los Tribunales.

Sr. M'Beou (Togo) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a los Presidentes y a los Fiscales de los dos Tribunales y del Mecanismo Residual por haber presentado sus informes respectivos (véase S/2012/592 y S/2012/594).

La primera conclusión que podemos extraer de esos informes es que ambos Tribunales están cumpliendo los procedimientos y los plazos establecidos para la estrategia de conclusión con arreglo a la resolución 1503 (2003), excepto en las causas donde las exigencias prácticas lo han impedido. De hecho, la realidad de esos resultados positivos de ambos Tribunales se mide, por una parte, por la magnitud de las actividades que han llevado a cabo desde la presentación de los informes de mayo de 2012 (véase S/2012/354 y S/2012/349) para cumplir sus mandatos y, por la otra, por los importantes progresos alcanzados en la aplicación de la estrategia de conclusión *per se*.

Cabe señalar que ambos Tribunales han tenido resultados con distinto grado de éxito. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia no tiene ningún prófugo más, pero algunas de sus apelaciones se prolongarán más de lo previsto. No obstante, se están adoptando medidas para acelerar esos procesos a fin de mitigar los efectos de las posibles demoras. Con respecto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Togo celebra que, de las tres causas cuyos veredictos fueron anunciados en el informe de mayo, dos ya han sido concluidas y los veredictos ya se han dictado. Respecto de la única causa pendiente falta la redacción de la sentencia, que se dictará a finales de este año, tras lo cual el Tribunal Penal Internacional para Rwanda estará en condiciones de concluir sus actividades de primera instancia.

En cuanto a las causas de apelaciones, observamos que se ha cumplido el compromiso de dictar cuatro veredictos en 2012, confirmando así que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda está verdaderamente decidido a concluir su labor. Mi país lo insta a que se haga lo mismo con respecto a los veredictos previstos en las apelaciones de 7 personas en 2013 y de 10 en 2014. Consideramos que el Consejo debe tener en cuenta los obstáculos prácticos insuperables que llevaron al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a aplazar ciertas fechas, y la imposibilidad de concluir las apelaciones de otras causas pendientes en la fecha prevista de 31 de diciembre de 2014, establecida en la resolución 1966 (2010).

El Togo acoge con satisfacción los progresos que han logrado ambos Tribunales en materia de remisión de causas a la jurisdicción nacional, y toma nota de que la decisión de transferir a la jurisdicción rwandesa la causa de un acusado ya detenido es objeto de apelación en este momento. Esa decisión se adoptará en enero de 2013. Tomamos nota además de que las causas de seis acusados que aún no han sido detenidos se remitirán a la jurisdicción rwandesa, garantizando así que el cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda no signifique la impunidad para las personas de mediano o mayor rango, hayan sido detenidas o no.

Al Togo le complace constatar que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha logrado desplegar un mecanismo de supervisión en el marco del juicio de un acusado transferido. Sin embargo, en la medida en que, al parecer, el Tribunal ha enfrentado algunos obstáculos para concluir sus negociaciones con las organizaciones que deberían haber desempeñado esa función, sería conveniente que el Consejo estuviese mejor informado sobre la composición y el funcionamiento efectivos de ese mecanismo, así como sobre su autoridad para garantizar el respeto de los derechos de las personas transferidas para su enjuiciamiento.

Mi país toma nota de que se han llevado a cabo audiencias para preservar las pruebas, con arreglo a la regla 71 *bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en dos causas en las que los acusados son sospechosos de un alto nivel de responsabilidad y las pruebas preservadas podrán ser utilizadas en el momento adecuado, asistiéndole al acusado el derecho de refutación.

Acogemos con beneplácito además el papel activo que han desempeñado ambos Tribunales en relación con el desafío que supone la protección de los testigos, que ha adquirido un carácter más dramático ante el temor de que el fin de los Tribunales sea también el de su protección. Consideramos que debe alentarse a ambos Tribunales a desplegar todos los esfuerzos necesarios para garantizar que los testigos mantengan su confianza, sin la cual otras personas se mostrarán reacias a prestar testimonio ante el Mecanismo Residual, con el riesgo de que no se imparta justicia a las víctimas y los derechos de la defensa se vean comprometidos.

Esperamos, además, que la Sala de Apelaciones se pronuncie, sin una demora excesiva, sobre la apelación presentada por la persona absuelta por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, cuya solicitud de indemnización por daños financieros y de reubicación en un país de su elección fue rechazada por la Corte en junio.

Con respecto a la aplicación de los aspectos *sui generis* de la estrategia de conclusión, el Togo celebra el rigor con que los tres órganos, a saber, las Salas, la Fiscalía y la Secretaría, tratan de resolver la difícil ecuación en lo que se refiere al término de sus mandatos, lo cual están haciendo con éxito y dentro de los plazos establecidos, salvo en algunos casos de demora.

A pesar de todo, los hechos demuestran que el apoyo de los Tribunales al Mecanismo Residual y el

traspaso de competencias judiciales y administrativas de los Tribunales al Mecanismo prosiguen sin problemas. Si bien observamos que los dos Tribunales han ayudado al Mecanismo a crear su marco reglamentario en materia de ejecución de sentencias, protección de los testigos, comisión de abogados defensores y deontología, así como directrices para las declaraciones escritas, el Togo los anima a poner también su experiencia al servicio del Mecanismo Residual para la aplicación efectiva de ese marco así como para la negociación de acuerdos sobre las sedes para las dos subdivisiones de Arusha y La Haya. Felicitamos a la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Mecanismo Residual por sus esfuerzos por dar seguimiento, en el marco de las competencias del Mecanismo, a las investigaciones y la búsqueda de personas acusadas que todavía no han sido detenidas.

Quisiéramos insistir en la importancia crucial de la cooperación y, en ese sentido, celebramos el carácter multifacético y eficaz de la cooperación que existe entre los dos Tribunales y los Estados y organizaciones internacionales. En efecto, el interés constante de los Estados por cooperar con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, así como con el Mecanismo Residual, es una gran ventaja, sin la cual la lucha contra la impunidad no dará resultado. Por lo tanto, es loable que los dos Tribunales sigan cooperando con los Estados proporcionándoles asesoramiento técnico e información en su lucha contra la impunidad.

Además, el Togo celebra que dicha cooperación permita sensibilizar a la población de la importancia de reafirmar el legado de los dos Tribunales en la medida en que promueve una transferencia del saber hacer a otras jurisdicciones, como ocurrió recientemente cuando el Tribunal Penal Internacional para Rwanda envió a expertos para reforzar la capacidad del personal del Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental en Abuja en relación con distintas materias.

Sr. Alzate (Colombia): Agradezco a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda las acciones que han llevado a cabo sus oficinas con el fin de asegurar un adecuado inicio de funciones del Mecanismo Residual para los Tribunales. Hago extensivo mi reconocimiento también al Embajador Rosenthal y a la delegación de Guatemala, cuya labor al frente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales ha facilitado considerablemente los avances registrados, así como la interacción entre los directivos del Mecanismo y los miembros del Consejo.

Mi delegación está convencida de que el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como el Mecanismo Residual, han prestado y están llamados a prestar un servicio invaluable a la causa de la justicia internacional y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Creemos que en el último semestre, en particular, tanto las Presidencias como las Oficinas del Fiscal han trabajado en forma intensa para dar cumplimiento a las decisiones del Consejo en relación con la culminación de las responsabilidades de los órganos de los dos Tribunales y su transición expedita al Mecanismo.

Aplaudimos la especial diligencia que han mostrado los jueces y la secretaría del Mecanismo en la adopción de los instrumentos regulatorios de sus actividades, incluidas las Reglas de Procedimiento y Prueba y varias directrices de práctica que prestarán un servicio invaluable a los litigantes. Nos complace también que la subdivisión de Arusha del Mecanismo haya iniciado su funcionamiento pleno el 1 de julio y que la subdivisión de La Haya haga lo propio el 1 de julio del próximo año. Los informes recibidos demuestran que la primera ha tenido ocasión de actuar en diversos frentes de su mandato, incluidas la adopción de decisiones judiciales —entre ellas, la primera decisión de su Sala de Apelaciones—, la toma de medidas sobre protección de testigos y víctimas y la supervisión de la ejecución de sentencias del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Mi delegación considera que, en vista de los desarrollos experimentados en Rwanda, el Mecanismo tiene un papel especialmente importante que desempeñar en lo que respecta a la supervisión de las causas remitidas a jurisdicciones nacionales, como es el caso de dos asuntos referidos a la justicia francesa en noviembre de 2007 y de una causa remitida a Rwanda, en el cual se espera que los respectivos procedimientos penales se inicien en los próximos meses.

En su resolución 2054 (2012) el Consejo puso de relieve la necesidad de que se asegure un seguimiento apropiado de las causas remitidas y, sobre todo, se respeten en todo momento los derechos de los acusados transferidos. Consideramos que esto reviste la mayor importancia, especialmente si se tiene en cuenta que se encuentra en trámite una nueva remisión y que en seis de las causas en las cuales los acusados siguen fugitivos ya se ha decidido su remisión a los tribunales rwandeses. Confiamos en que los Estados concernidos

continúen brindando a la subdivisión de Arusha toda la cooperación necesaria, pues, como bien lo señala el Presidente Meron, la eficiencia del Mecanismo, al igual que sucedía con los dos Tribunales, depende enteramente de la cooperación de los Estados, de manera que una cooperación eficiente con los Estados Miembros sigue siendo un factor fundamental para que los Tribunales consigan completar su mandato.

A este respecto, es lamentable que persista la situación de que varios de los acusados por el Tribunal para Rwanda no han sido capturados, aunque se tiene información relativamente precisa sobre los lugares donde podrían encontrarse. La situación es especialmente preocupante respecto de los tres acusados sobre los cuales el Mecanismo retiene jurisdicción, quienes al parecer permanecen en el área de los Grandes Lagos y la región de África meridional. Pensamos que, al aprobar su próxima resolución, el Consejo debería reiterar y reforzar el llamado a todos los Estados a que cooperen efectivamente con el Tribunal y, en particular, que aquellos a quienes corresponda tomar medidas para asegurar la detención de los fugitivos y su entrega al Tribunal cumplan con las obligaciones derivadas de las decisiones pertinentes del Consejo. Secundamos en este contexto los llamados que hace el Fiscal del Mecanismo a algunos Estados de la región para que desplieguen una mayor diligencia y cooperen con su Oficina para resolver esta delicada situación.

El Mecanismo para los Tribunales Penales Internacionales constituye el principal vehículo mediante el cual el Consejo de Seguridad sigue canalizando la voluntad de la comunidad internacional de acabar con la impunidad por crímenes atroces de trascendencia internacional. Nos complace observar que tanto las distintas instancias de las Naciones Unidas como los órganos del Mecanismo están tomando las acciones necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento de este. No ahorraremos esfuerzos para seguir trabajando en el mismo sentido y, por ello, consideramos fundamental responder a la solicitud expresada por los Presidentes de los dos Tribunales para extender el mandato de los jueces, a fin de completar la estrategia de conclusión de cada Tribunal.

Sr. Masood Khan (Pakistán) (*habla en inglés*): Me sumo a otros para dar las gracias al Magistrado Meron del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, al Magistrado Joensen del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, al Fiscal Brammertz y al Fiscal Jallow por sus respectivas declaraciones. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Embajador Rosenthal y a su delegación por la gran competencia con que dirigen el Grupo de Trabajo Oficioso.

El Pakistán encomia y apoya la importante labor de los dos Tribunales para impartir justicia y poner fin a la impunidad. Durante sus actuaciones, los Tribunales han desarrollado un amplio *corpus* de precedentes en derecho penal internacional, y acogemos con beneplácito su contribución.

Al Consejo se le han formulado dos peticiones. El Magistrado Joensen ha pedido la prórroga del mandato de cinco magistrados permanentes para poder cumplir los objetivos de la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda —incluida la conclusión de todas las apelaciones para finales de 2014— y el Magistrado Meron ha pedido la prórroga del mandato de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. Estamos colaborando de manera constructiva con el Grupo de Trabajo para examinar esas solicitudes y decidir cuál sería la duración adecuada de la prórroga de los mandatos de los magistrados.

Durante el período que abarcan los últimos informes de los Presidentes y Fiscales de los dos Tribunales (véase S/2012/836 y S/2012/847) se ha avanzado en las estrategias de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. En los últimos seis meses, los Tribunales siguieron realizando actuaciones judiciales y de recurso, redactando sentencias y remitiendo causas a las jurisdicciones nacionales. También siguieron contribuyendo al derecho procesal y al derecho penal internacional probatorio de forma profesional y poniendo en práctica varias reformas para mejorar la redacción de las sentencias, la traducción, la difusión y la conservación de los archivos. Las iniciativas de los Tribunales en materia de asistencia y apoyo a las víctimas, así como los proyectos de legado y de creación de capacidades, son pasos hacia adelante.

Los Tribunales han trabajado mucho para transferir sus funciones al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Nos complace saber que los preparativos están casi terminados, a medida que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda transfiere sus registros y archivos, así como las tareas de enjuiciamiento, al Mecanismo. Esperamos que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia concluya sus preparativos para la transferencia de otras funciones al Mecanismo Residual antes del 1 de julio de 2013, de conformidad con la resolución 1966 (2010).

Los Tribunales deben demostrar estar comprometidos a concluir oportunamente sus procedimientos y asegurar el pleno cumplimiento de los requisitos de las

debidas garantías procesales. Somos conscientes de las dificultades relacionadas con la asignación de trabajo a los magistrados y la gestión de personal en el proceso de reducción de la labor de los Tribunales. La contratación de trabajadores y la retención de personal con memoria institucional de las causas plantean desafíos importantes para la labor de los Tribunales en el proceso de conclusión.

Con el tiempo, las decisiones de los tribunales han producido un impresionante *corpus* de jurisprudencia que puede influir en la lucha contra la impunidad y determinar el futuro de la justicia mundial. Por ello, es importante conservar el legado de los Tribunales por su contribución a las esferas del derecho internacional humanitario y las doctrinas jurídicas.

Sr. DeLaurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Me gustaría dar las gracias a los Presidentes Meron y Joensen y a los Fiscales Brammertz y Jallow por sus exposiciones informativas de hoy y por su servicio.

Como dijo el Presidente Obama: “La prevención de atrocidades en masa y del genocidio beneficia a la seguridad nacional y es una responsabilidad fundamental moral de los Estados Unidos de América”. Un elemento clave de ese esfuerzo es nuestro compromiso de impartir justicia a los autores de crímenes atroces, independientemente de dónde o cuándo se cometan. El sistema de tribunales internacionales, en el que ahora se incluye el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales como el miembro más reciente, es una institución fundamental en dicho proceso.

Desde la presentación de los últimos informes se han logrado muchos avances. El Mecanismo Residual ha emitido su primera decisión, a saber, transferir el enjuiciamiento de una causa a Rwanda, y ha abierto su oficina de Arusha en el plazo previsto, el 1 de julio de 2012. Está previsto que la oficina de La Haya del Mecanismo se abra en julio de 2013. Al tiempo que felicitamos a los Tribunales por su contribución histórica a la justicia y la rendición de cuentas, incluida la captura de todos prófugos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, también reconocemos la gran cantidad de trabajo que aún queda por hacer en ambos Tribunales en relación con la conclusión de los juicios, la reducción del personal y la transferencia de las funciones restantes al Mecanismo.

Los Tribunales aún tienen dificultades considerables para concluir sus mandatos, y reconocemos la necesidad de mostrar flexibilidad en la asignación de causas y la determinación de las fechas de las apelaciones y los juicios.

En vista de esas tareas, apreciamos los esfuerzos actuales de los Tribunales para mejorar la eficiencia, compartir recursos y reducir los gastos. Las medidas de eficiencia instituidas por el Mecanismo, como tener un solo conjunto de funcionarios de alto rango, a saber, Presidente, Fiscal y Secretario, tanto para la oficina de Arusha como para la de La Haya, y determinar que el Presidente del Mecanismo presida la Sala de Apelaciones del Mecanismo garantizarán el uso eficiente de los recursos.

También acogemos con satisfacción otras medidas de ahorro, tales como permitir que los magistrados desempeñen sus funciones a distancia cuando sea posible y compartir ciertos servicios de apoyo administrativo y otras buenas prácticas. Aguardamos con interés la aplicación de más medidas que permitan economizar, manteniendo al mismo tiempo el nivel más alto de calidad al impartir la justicia.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, tomamos nota de las últimas sentencias de las Salas de Primera Instancia y de Apelaciones y apoyamos plenamente al Tribunal y respetamos sus decisiones. El ritmo de trabajo del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sigue siendo fuerte, con 18 personas sometidas a juicio y 15 en proceso de apelación al cierre del período de presentación de informes. Ha comenzado el último de los juicios del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el de Goran Hadžić. Felicitamos al Tribunal por haber agilizado los juicios hasta el punto en que se prevé concluir todos los juicios en 2013, menos tres.

Si bien el Tribunal ha puesto en marcha varias freformas para acelerar los juicios y las apelaciones, no ha sido capaz de reubicar a cuatro jueces de primera instancia en la Sala de Apelaciones, según lo autorizado por el Consejo de Seguridad en 2009, debido a que aún se necesitan durante el juicio. Esperamos con interés las propuestas del Presidente en cuanto a la forma en que se puede remediar la situación.

Reconocemos que la retención del personal seguirá siendo un problema a medida que se acerca el fin del mandato del Tribunal e instamos a la Asamblea General a reconsiderar las propuestas presentadas anteriormente de establecer un modesto incentivo financiero para ahorrar fondos reduciendo el movimiento de personal.

También apoyamos el programa de divulgación del Tribunal, dada la constante necesidad de reconciliación en los Estados de la ex-Yugoslavia.

En lo referente al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, deseamos felicitar a dicho Tribunal por

la conclusión de numerosas causas durante el período anterior, incluida la finalización de la labor en primera instancia en relación con 92 de los 93 acusados. La Sala de Primera Instancia dictó dos sentencias, en las causas *Nzabonimana* y *Nizeyimana*, y en diciembre se espera que se dicte la tercera sentencia. La Sala de Apelaciones dictó cuatro sentencias en 2012. Acogemos con agrado la previsión del Tribunal según la cual todas las causas de primera instancia concluirán a finales de 2012.

Seguimos instando a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular a los de la región de los Grandes Lagos, a cooperar en la detención de los nueve prófugos restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Los Estados Unidos siguen ofreciendo recompensas monetarias por toda información que conduzca al arresto o traslado de los prófugos del Tribunal, independientemente de si esas personas serán procesadas por el Mecanismo o en los tribunales rwandeses. Aquellos que dan cobijo a prófugos obstruyen la justicia y se sitúan en el lado equivocado de la historia.

También acogemos con satisfacción el compromiso de Rwanda de arbitrar de forma justa las causas remitidas a esta por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Felicitamos al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Mecanismo Residual Internacional por crear un mecanismo de seguimiento sólido para las causas transferidas. Estaremos pendientes de estas causas para asegurarnos de que se sigan cumpliendo las condiciones de la remisión antes de transferir seis causas más a los tribunales de Rwanda cuando los prófugos sean detenidos.

El Tribunal y las autoridades de Rwanda también han colaborado estrechamente en la celebración de talleres para compartir habilidades y de seminarios de capacitación, que garantizarán los juicios justos en el ámbito nacional. La consolidación de las instituciones jurídicas y de justicia nacionales es uno de los legados más importantes y duraderos de los tribunales internacionales, como el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Los acusados condenados en los juicios celebrados por el Tribunal han sido hallados culpables de los crímenes más abyectos que conocidos por la humanidad. No obstante, el legado de los Tribunales no solo consiste en llevar ante la justicia a las personas que han cometido esos delitos. Gracias a la dedicación de los Tribunales, esos crímenes han quedado grabados en los anales de la historia y las generaciones futuras podrán acceder a los registros y archivos relativos a esos crímenes, lo que permitirá corregir posibles distorsiones de la narrativa histórica. Los Tribunales han fomentado el respeto del estado de derecho, han fortalecido las capacidades nacionales y han promovido la reconciliación y la paz. Esos son logros a largo plazo que no solo fortalecen a las sociedades afectadas por tales crímenes abyectos, sino que ayudan a asegurar que estos no se repitan en ningún otro lugar. Nuestro compromiso de colaborar con la comunidad internacional en aras de esa responsabilidad moral colectiva es inquebrantable.

Sr. Hardeep Singh Puri (India) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo dar las gracias al Magistrado Meron y al Magistrado Joensen por sus exposiciones informativas y evaluaciones de la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Agradecemos igualmente las exposiciones informativas presentadas por los Fiscales de ambos Tribunales. También deseo reiterar nuestro aprecio por la labor efectuada por el Embajador Rosenthal.

Acogemos con beneplácito los avances logrados por los dos Tribunales a fin de agilizar su labor. Nos tranquiliza la evaluación del Magistrado Meron y del Magistrado Joensen de que los preparativos para el inicio y el funcionamiento efectivo del Mecanismo Residual avanzan conforme a lo previsto. Hemos observado que la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual inició su labor el 1 de julio y esperamos que la subdivisión de La Haya del Mecanismo Residual lo haga el 1 de julio de 2013, como se ha previsto.

Apreciamos el hecho de que el Magistrado Meron haya emprendido una serie de reformas para mejorar el funcionamiento de varias secciones del Tribunal. Como resultado de ello, se finalizarán todos los juicios para 2013, excepto unos pocos que se le remitieron más tarde.

Nos complace observar que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha completado su labor en primera instancia con respecto a 92 de los 93 acusados y que el único fallo que queda pendiente se emitirá antes de finales de 2012. Mientras que se han concluido los procesos de apelación con respecto a 44 personas, se prevé concluir los restantes procesos de apelación para finales de 2014.

También encomiamos los esfuerzos de los dos Fiscales a fin de llevar a cabo iniciativas de divulgación, incluida la capacitación destinada a fortalecer la capacidad de los sistemas nacionales de gestionar las causas remitidas de manera eficaz.

Hemos escuchado con atención las preocupaciones planteadas por los Presidentes de ambos Tribunales

en relación con su capacidad de seguir su ritmo de trabajo y respetar al mismo tiempo el calendario previsto. Los Magistrados han señalado que la escasez de personal y la pérdida de miembros de la plantilla muy eficientes siguen afectando a los juicios y apelaciones. Compartimos las preocupaciones expresadas por los Magistrados, especialmente sobre la necesidad de mantener al personal adecuado y experimentado. Es necesario prestar una atenta consideración a las sugerencias formuladas por los Magistrados sobre la forma de superar esos desafíos. El Consejo, en consultas con el Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales, debe abordar toda cuestión funcional, operacional o institucional sobre la aplicación de la estrategia de conclusión o del Mecanismo Residual.

Los Magistrados también han planteado la cuestión relativa a la reubicación de las personas absueltas y de aquellas que ya han cumplido sus penas. Algunas de ellas llevan mucho tiempo viviendo en centros de acogida en Arusha. Esta es una cuestión humanitaria importante que debe resolverse pronto.

Acogemos con beneplácito la cooperación prestada por todos los Estados en cuestión a los Tribunales, que es vital para asegurar que se completen los mandatos de los Tribunales, así como para la satisfactoria aplicación de la estrategia de conclusión y del Mecanismo Residual. Esperamos que se localice pronto a los tres prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y que sean entregados al Mecanismo Residual para su enjuiciamiento.

Los dos Tribunales deben seguir ejecutando su mandato de manera estricta y de acuerdo con los principios de justicia, imparcialidad y equidad. Las consideraciones políticas no han de tener cabida en su labor.

Para concluir, al tiempo que consideramos que el apoyo del Consejo de Seguridad a ambos Tribunales es fundamental en esta fase crucial, instamos a ambos Tribunales a que adopten todas las medidas necesarias para respetar el calendario previsto de juicios y apelaciones. A ese respecto, respaldamos la prórroga del mandato de algunos magistrados, tal como han solicitado los Presidentes de ambos Tribunales. Eso allanará el camino para la finalización de los juicios y apelaciones de los restantes acusados y facilitará una transición sin trabas a un Mecanismo Residual eficiente.

Sr. Laher (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sudáfrica desea transmitir su agradecimiento a los Presidentes de los Tribunales por sus útiles exposiciones informativas y por la importante labor que están realizando. También expresamos nuestro agradecimiento al Embajador Rosenthal y a su delegación por su capaz dirección del Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

Deseamos expresar especial gratitud al Presidente, al Fiscal y al Secretario del Mecanismo Residual recién establecido, cuyo primer informe al Consejo recibimos hoy (S/2012/849, anexo I). Aplaudimos su compromiso, habida cuenta de que han asumido sus responsabilidades con respecto al Mecanismo Residual mientras prestan simultáneamente sus servicios como Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, como Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y como Secretario del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, respectivamente.

Cuando el Consejo de Seguridad estableció el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, quedó entendido que, como tribunales especiales, su existencia no continuaría indefinidamente. El establecimiento del Mecanismo Residual en virtud de la resolución 1966 (2010) y el inicio de las actividades de la subdivisión de Arusha en julio de 2012 reflejan el carácter temporal de dichos Tribunales, junto con el reconocimiento de la necesidad de impedir que surja cualquier caso de impunidad como consecuencia de una conclusión abrupta de la labor de los Tribunales. Sudáfrica espera con interés la plena consecución de ese doble objetivo cuando empiece a funcionar la subdivisión de La Haya del Mecanismo Residual.

Mi delegación desea encomiar tanto al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como al Tribunal Penal Internacional para Rwanda por su inmensa contribución a la promoción del estado de derecho y la lucha contra la impunidad, contribuyendo así notablemente al desarrollo del derecho penal internacional. Un aspecto notable de la contribución de los Tribunales en materia de jurisprudencia es el establecimiento de un conjunto de criterios, como los requisitos de un juicio imparcial para la transferencia de juicios a las jurisdicciones nacionales. Confiamos en que esas normas contribuirán de manera significativa al desarrollo del principio de complementariedad, al que Sudáfrica atribuye una importancia especial. Además, los dos Tribunales han sentado una norma elevada de independencia judicial, al tiempo que han trabajado en un entorno político muy cargado.

La reducción paulatina de las funciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que ahora se encuentra en su fase final, indica los avances realizados hacia la consecución de su estrategia de conclusión. Esperamos con interés que el Tribunal dicte su último

fallo en la causa *Ngirabatware* y lo alentamos a que, con pleno respeto de las normas relativas a las garantías procesales, agilice las apelaciones que están actualmente pendientes para 2014, como se determinó inicialmente.

Mientras que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia mantendrá sus funciones en 2013 y proseguirá los juicios contra Mladić, Hadžić y Karadžić después de 2013, reconocemos los inmensos esfuerzos del Tribunal a fin de garantizar la cooperación y asegurar la detención de todos los imputados. Alentamos al Tribunal, incluso con las limitaciones y desafíos destacados en el informe (véase S/2012/592), a que proceda a finalizar los juicios y apelaciones pendientes, como determinó el Consejo.

Hemos tomado conocimiento de las actividades de la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual y elogiamos al Mecanismo Residual por su eficiencia y esfuerzos de ahorro. Ello incluye el nombramiento de un magistrado que ya reside en Arusha para actuar como magistrado de guardia de la subdivisión, la decisión de la Fiscalía de designar, como medida provisional, a miembros de la Fiscalía del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para que presten igualmente sus servicios al Mecanismo Residual y la decisión del Presidente de presidir la apelación de una decisión de transferir la causa *Munyarugarama* a Rwanda. A ese respecto, también hemos tomado conocimiento de la intención del Presidente de presidir toda posible apelación en la causa *Ngirabatware* y de nombrar magistrados que ya residan en La Haya en esa apelación.

Acogemos con agrado que se conceda tal atención a la eficiencia y al uso económico de los recursos, a la vez que pedimos que se distribuya la carga en la gestión de las causas pendientes.

De conformidad con el mandato que le confiere el estatuto, alentamos al Mecanismo Residual a que siga desplegando sus esfuerzos para localizar a los prófugos y asegurar la cooperación de los Estados en la detención de las personas que son objeto de órdenes de detención del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Nos alientan las consultas celebradas entre el Fiscal y los Estados en que se supone que se encuentran esas personas. Alentamos a los Estados a que, de conformidad con las obligaciones dispuestas en el estatuto, redoblen sus esfuerzos con el fin de garantizar la detención de las personas contra las cuales se han emitido órdenes de detención.

Por último, queremos acoger con agrado el alto nivel de cooperación logrado entre el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual, incluso mediante la utilización de recursos en común. Alentamos que se lleve a cabo una cooperación continua y, en la medida de lo posible, más intensa para garantizar una transición sin contratiempos, especialmente cuando el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda reduzcan paulatinamente sus funciones.

El Presidente (*habla en árabe*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de Marruecos.

Ante todo, quisiera agradecer a los Presidentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Magistrado Meron y el Magistrado Joensen, así como a los Fiscales, Sr. Brammertz y Sr. Jallow, sus exposiciones informativas sumamente útiles y exhaustivas. Asimismo, quisiéramos dar las gracias y expresar nuestro reconocimiento al Embajador Rosenthal por la labor realizada como Presidente del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales. Nos agradó observar los esfuerzos y progresos realizados por ambos Tribunales durante el período que se examina en los informes (véanse S/2012/847 y S/2012/836) con relación a la conclusión de su labor y a asegurar una transición sin contratiempos hacia el Mecanismo Residual Internacional, que debe asumir las funciones residuales de los tribunales, tal como se estipula en la resolución 1966 (2010).

Además, tomamos conocimiento de las medidas adoptadas por ambos Tribunales para aumentar el ritmo de su trabajo, a la vez que se garantizan las garantías procesales y los juicios justos. Por consiguiente, consideramos positivas las medidas tomadas para establecer la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual Internacional a partir del 1 de julio. Apoyamos los progresos logrados hasta la fecha en el traspaso de las funciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a ese Mecanismo. Ese resultado no habría sido posible sin las medidas preparatorias adoptadas, especialmente con respecto a los recursos humanos, logísticos y jurídicos, para lanzar la labor del Mecanismo Residual Internacional y para que este lleve a cabo sus funciones lo antes posible.

Apreciamos el hecho de que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda haya sido capaz de cumplir el calendario que él mismo presentó al Consejo para tratar las cuestiones pendientes, incluido un veredicto sobre la única causa pendiente para finales de año, y para completar la fase de apelación para finales de 2014, a lo que se ha comprometido.

La labor de ese Tribunal está llegando a su fin. Encomiamos su compromiso de lograr la justicia, la reconciliación y el fomento de capacidades nacionales en Rwanda y en la región para que las jurisdicciones nacionales puedan completar algunos asuntos de seguimiento, especialmente en relación con el enjuiciamiento de prófugos.

En cuanto a la subdivisión del Mecanismo Residual encargada del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, esperamos que su inauguración en La Haya tenga lugar a principios de julio de 2013, como se había planeado. Somos conscientes de las dificultades que supone completar los juicios de tres acusados que fueron detenidos mucho después de los demás acusados. Por lo tanto, es vital respetar las debidas garantías procesales y que el Tribunal adopte las medidas necesarias para acelerar el dictado de los veredictos y la aplicación de la estrategia de conclusión. Esperamos que esas medidas del Tribunal contribuyan a mitigar los factores imprevistos que llevaron a ciertos cambios en las previsiones iniciales en relación con los veredictos en las causas pendientes.

Para concluir, estamos convencidos de que el diálogo en curso entre los dos Tribunales, la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas y el Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales contribuirá a superar las dificultades prácticas e institucionales que tienen ante sí ambos Tribunales en este período delicado de la conclusión de su labor. El diálogo sigue siendo importante para que el Consejo pueda comprender plenamente los acontecimientos y los retos que afrontan ambos Tribunales, a fin de que pueda recibir más apoyo para su mandato.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Tiene ahora la palabra el Viceprimer Ministro y Ministro de Defensa de Serbia, Excmo. Sr. Aleksandar Vučić.

Sr. Vučić (Serbia) (*habla en inglés*): Por falta de tiempo, no daré lectura a toda mi declaración. Espero que los miembros la reciban en su versión escrita íntegra.

En primer lugar, quisiera destacar que Serbia, su Presidente y su Gobierno están plenamente comprometidos con la paz y la reconciliación en la región de los Balcanes Occidentales y que estamos construyendo un Estado moderno, regido por la ley, que fomenta los principios fundamentales de las Naciones Unidas, uno de cuyos aspectos clave es la aplicación de la ley internacional y la búsqueda de la justicia. De la declaración del Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia se deduce que esta sesión forma parte de una serie de sesiones periódicas y que todo es como antes y sigue los procedimientos burocráticos regulares bien conocidos. Para mí país, Serbia, no se trata de una sesión ordinaria. Es una oportunidad para afirmar, con voz alta y clara, que el derecho internacional debe aplicarse a todos por igual, más que de manera selectiva y en mayor grado a unos que a otros. A juicio de Serbia, el derecho y la justicia superan a la política. Ahora bien, consideramos que el derecho y la justicia no han sido siempre los principios que han guiado al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Quisiera señalar a la atención del Consejo los resultados logrados por la República de Serbia en su cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia en años anteriores, no solamente en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, sino también respecto de su buena voluntad de contribuir al logro de la justicia internacional y la reconciliación en la región.

Con la detención de Goran Hadzić en julio de 2011, la República de Serbia completó sus cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. Entre los 45 acusados que la República de Serbia ha traspasado a la jurisdicción del Tribunal se hallaban 2 ex Presidentes de la República, 1 ex Primer Ministro, 1 ex Viceprimer Ministro, 3 ex Jefes de Gabinete, 1 ex Jefe del servicio de seguridad del Estado y numerosos jefes militares y de policía.

En relación con la cooperación sobre el acceso a los documentos, archivos y testigos, debo decir que la República de Serbia ha respondido a casi todas las 3.200 solicitudes de asistencia recibidas de la Fiscalía y los equipos de defensa. Solamente se está en proceso de satisfacer las solicitudes más recientes. No se ha denegado ni una sola solicitud de asistencia procedente de la Fiscalía y relativa al acceso a los archivos del Estado.

La información que se presenta aquí apunta claramente al compromiso de la República de Serbia de determinar la verdad acerca de los crímenes cometidos durante los conflictos armados en el territorio de la ex-Yugoslavia. Ello incluye castigar a los responsables de los crímenes independientemente de su etnia o del origen étnico de las víctimas.

Teniendo en cuenta esas palabras, nuestra fe en la justicia internacional sufrió el golpe más severo posible a raíz del vergonzoso fallo absolutorio dictado el 16 de noviembre por la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, por el que se absolvió a Ante Gotovina y a Mladen Markač de la responsabilidad por los crímenes cometidos contra

la población civil serbia en la ofensiva de las fuerzas croatas denominada Operación Tormenta. El fallo, que provocó una acritud comprensible en muchas partes del mundo —como las reacciones de ambos funcionarios de la República de Serbia y, más importante aún, el pueblo de Serbia, así como de expertos internacionales— ocasionó grandes daños, sobre todo a los familiares de las víctimas de los crímenes cometidos durante la Operación Tormenta.

Es muy importante plantear algunas interrogantes. ¿Acaso los serbios tienen también derecho a la justicia? ¿Quién es responsable de los numerosos asesinatos de civiles serbios en Croacia y de la depuración étnica más grande y más extensa que se haya producido alguna vez en territorio europeo desde la Segunda Guerra Mundial?

El ataque general contra la República de la Krajina Serbia comenzó el 4 de agosto de 1995 a las 17.06 horas con el bombardeo indiscriminado de objetivos civiles y militares en los sectores norte y sur: las zonas bajo la protección de las fuerzas de las Naciones Unidas. Más de 250.000 serbios fueron expulsados o huyeron del territorio de la República de la Krajina Serbia ocupada por el ejército croata. Los representantes de las Naciones Unidas y de la Misión de Observación de la Unión Europea en Zagreb fueron testigos de los numerosos crímenes que se cometieron contra la población serbia durante la Operación Tormenta, que se evidencia en los informes enviados a sus superiores. La decisión de prohibir a principios de la Operación Tormenta a los representantes de las Naciones Unidas salir de sus cuarteles en Knin para patrullar la zona nos lleva a pensar que se adoptó esa decisión para evitar que presenciaran la matanza y la expulsión de los serbios de la República de la Krajina Serbia.

La comunidad internacional afrontó la mayor catástrofe humanitaria que haya ocurrido desde el inicio de los conflictos en la ex-Yugoslavia, mientras que el personal de las Naciones Unidas informó de que se estaban cometiendo delitos graves contra los soldados serbios y civiles capturados, así como de que seguían la remoción de cadáveres y la destrucción y saqueo de propiedades serbias.

Quisiera señalar a la atención del Consejo algunos de los crímenes y asesinatos cometidos contra la población serbia por las fuerzas bajo el mando de Mladen Markač y Ante Gotovina. En el sector sur, alrededor de las 10,00 horas, la Séptima Brigada —los llamados Pumas— entró en Knin e inmediatamente bloqueó las fuerzas de las Naciones Unidas con cinco tanques, y luego procedió a “limpiar el terreno” —es decir, liquidar al resto de los serbios. Como resultado, los días 4 y 5 de agosto de 1995 podían verse los cuerpos sin vida de civiles muertos. Fueron retirados en la noche del 5 y el 6 de agosto de 1995.

El 4 de agosto de 1995, a las 11.15 horas, las fuerzas de las Naciones Unidas trataron de llegar a un hospital en cinco vehículos ligeros blindados de transporte de tropas para evacuar a los heridos. Los Pumas lo impidieron. La “limpieza” de las otras partes del sector sur se llevó a cabo los días 6, 7, 8, 9 y 10 de agosto de 1995, en un esfuerzo constante por matar a todos los serbios que quedaban. Pueblos enteros fueron saqueados y quemados ante los propios ojos de los representantes de las Naciones Unidas. Un ejemplo de esos crímenes es el poblado de Kistanje, que fue quemado, sin dejar sobrevivientes. La misma suerte corrió el pueblo de Kosovo y el pueblo de Parcice. El 10 de agosto, las fuerzas de las Naciones Unidas encontraron los cadáveres descompuestos de siete civiles serbios en el poblado de Uzdalje.

El 10 de agosto se utilizaron un camión refrigerado de 2,5 toneladas y una ambulancia para transportar los cadáveres de los civiles serbios asesinados para enterrarlos en el cementerio local cerca de la iglesia de Knin. La operación fue de nuevo dirigida por el comandante de los Puma. Se impidió a los funcionarios de las Naciones Unidas testificar sobre los sucesos.

En el sector norte, se cometieron los mismos tipos de crímenes. Los crímenes contra la población serbia se perpetraron en otras zonas objeto de ataque por la Operación Tormenta en el período inmediatamente posterior a la operación. El 6 de agosto de 1995, Đuro Borojevic, del poblado de Borojevic, en el municipio de Kostajnica, fue asesinado frente a su casa. Su casa fue incendiada. Milos Borojevic, nacido en 1948, del mismo poblado también fue asesinado. Fue brutalmente asesinado y quemado junto con su casa.

La pareja Luka y Dobre Milica del pueblo de Prukljen fue asesinada y quemada junto con su casa en el pueblo de Josevci, en el municipio de Glina. Cuando se encontró el cuerpo del hombre estaba decapitado y sin sus dos brazos. Los restos de por lo menos cuatro personas fueron encontrados quemados en un pajar. Dos de ellos fueron identificados como la pareja Cvijo y Desanka Matijević.

¿Quién asesinó a esas personas? La pregunta sigue sin respuesta.

El 6 de agosto, Mara Ugarković, de 74 años y postrada en cama, fue quemada en su casa en el pueblo de

Komić, cerca de Udbina. Petar Lavmić y su madre Sava y Mika Pavlica también fueron asesinados y quemados. Boja Mirković fue asesinado en el poblado de Poljice. El 27 de agosto, en el poblado de Gosic, cerca de Djevrska, ocho civiles, de unos 70 años de edad, fueron asesinados, siete de ellos de la familia Borak —Savo, Vasilj, Grozdana, Mania, Kola, Milka y Dusan. La octava víctima fue Joko Mazibrada. Todos ellos fueron enterrados en secreto en el cementerio de Knin con los números de serie 550 a 557 sin nombres ni apellidos. El Ministerio del Interior de Croacia se negó a entregar los cuerpos a los familiares, en un intento por ocultar el crimen.

¿Quién asesinó a esas personas?

En el informe de los representantes de la Misión de Observación de 6 de septiembre de 1995, se afirma, entre otras cosas, que los observadores militares de las Naciones Unidas inspeccionaron alrededor de 10.000 viviendas en 140 pequeños poblados y comprobaron que el 69% había sido parcial o totalmente destruidas o quemadas. En el informe se procede a describir el saqueo e incendio de las casas serbias en Petrovac, que se produjeron a principios de septiembre, un mes después de la Operación Tormenta.

Esas son solo algunas informaciones importantes sobre los crímenes cometidos contra el pueblo serbio durante la Operación Tormenta.

Terminaré mi exposición preguntando de nuevo: Si Gotovina y Markač no son culpables del crimen, ¿quiénes lo son? El Tribunal no ha respondido esa pregunta.

Es importante hacer hincapié en algunos hechos y controversias asombrosos relacionados con el fallo absolutorio. Se dictó el fallo por 3 votos contra 2 de los magistrados de la Sala de Apelaciones. Los dos magistrados disidentes explicaron sus opiniones disidentes en un tono inusualmente feroz. El Magistrado Fausto Pocar, uno de los magistrados disidentes y ex Presidente del Tribunal, hizo hincapié en que el veredicto contravenía todo sentido de justicia, y lo describió como grotesco. Es también sorprendente que la mayoría de los magistrados de la Sala de Apelaciones —creada por las Naciones Unidas— tenga poca confianza en los generales y otros funcionarios de alto nivel de Estados Miembros de las Naciones Unidas que estaban sobre el terreno bajo la bandera de las Naciones Unidas en el momento en que ocurrieron los hechos que fueron objeto de la decisión de la Sala de Primera Instancia y que dieron testimonio sobre los hechos ante la Sala de Primera Instancia. Todos esos testimonios fueron desestimados en el fallo sobre las apelaciones. Además, tanto el ex-Fiscal como el actual Fiscal del Tribunal expresaron su decepción por el fallo e hicieron hincapié en que el veredicto era injusto.

En la evaluación de las repercusiones de ese fallo, hay que destacar que, teniendo en cuenta los resultados de la labor del Tribunal, el Tribunal no condena a los autores responsables de más de 1.500 serbios de Croacia asesinados, de más de 250.000 serbios de Croacia obligados a abandonar sus hogares —expulsados de sus umbrales— y de varios otros crímenes cometidos contra la población civil en la Operación Tormenta, independientemente del hecho de que el Tribunal en los fallos dictados, comprobara con absoluta certeza, que los crímenes fueron cometidos durante ese período. Agradezco profundamente al Sr. Brammertz que lo haya confirmado hoy.

Cabe recalcar que esta no es la primera vez que el Tribunal haya concluido en su práctica que se hayan cometido crímenes, pero concluyera que ni los acusados ni nadie fueran responsable de los crímenes perpetrados.

La segunda decisión, un nuevo juicio por la Sala de Primera Instancia, absolvió de todos los cargos a Ramush Haradinaj, ex-comandante del llamado Ejército de Liberación de Kosovo, a Idriz Balaj y a Lahi Brahimaj por delitos cometidos en el campamento de Jablanica en 1998 contra las personas de origen serbio y otras personas en la zona de Metohija de la provincia serbia de Kosovo y Metohija.

El fallo absolutorio en la causa *Fiscal c. Ramush Haradinaj, Idriz Balaj y Lahi Brahimaj*, que se dictó en el nuevo juicio sobre la base de los seis cargos de acusación por los delitos cometidos en el campamento del Ejército de Liberación de Kosovo en Jablanica en Kosovo y Metohija en 1998 tuvo repercusiones similares. La Sala de Primera Instancia permitió la liberación provisional de Haradinaj y le permitió participar en actividades políticas, lo que representa un caso único en la práctica del Tribunal, a pesar de que en ese momento el Tribunal debió haber sido consciente del hecho de que había un problema de protección de testigos en el caso. La actitud del personal de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) respecto de la causa y el acusado Haradinaj era también muy extraña. A pesar de los problemas evidentes, la UNMIK ofreció garantías a la libertad provisional de Haradinaj, en tanto que el Jefe de la UNMIK en ese momento, Sr. Petersen, declaró públicamente a Haradinaj su amigo.

Esa decisión echó leña al fuego, ya que es bien sabido que un número significativo de testigos presenciales fue asesinado en circunstancias sumamente sospechosas

o se negó a declarar después de una fuerte presión que se había ejercido sobre ellos. Unos pocos posibles testigos en el caso murieron en circunstancias polémicas, mientras que algunos de los testigos clave, según la Fiscalía, se negaron a declarar ante el Tribunal por miedo a su seguridad personal. A pesar de la clara obligación de proteger a los testigos, el Tribunal no lo hizo.

Permítaseme ahora dar solo unos cuantos ejemplos de los crímenes cometidos contra las poblaciones serbias, no albanesas y albanesas en el territorio de Kosovo y Metohija, bajo el mando de Ramush Haradinaj. En 1998 y 1999, Ramush Haradinaj organizó y cometió atentados terroristas contra miembros del ejército de Yugoslavia y del Ministerio del Interior de la República de Serbia, incluidos crímenes contra la población serbia y albaneses que no eran leales.

El 22 de abril de 1998, fueron secuestrados Slobodan Radosevic, Milos Radunovic y Milica Radunovic de la aldea de Dasinovac, en la municipalidad de Decane. Todos ellos fueron llevados a la prisión establecida por Ramush Haradinaj en la aldea de Glodjane, en la municipalidad de Decane, donde fueron objeto de abusos. Radosevic fue llevado de vuelta a la aldea, donde fue asesinado. Radunovic también fue llevado de vuelta y fue asesinado e incinerado en su hogar, mientras Milica Radunovic fue asesinado en la aldea de Glodjane y echado al lago Radonjic. Haradinaj y Balaj son sospechosos de haber cometido el crimen.

El 18 de junio de 1998, Vucic Vukovic, Novica Vujsic y Izet Gutic fueron secuestrados en la aldea de Glodjane y llevados a la cárcel local, donde fueron asesinados después de haber sido torturados. Se sospecha que Ramush Haradinaj cometió el crimen.

El 14 de diciembre de 1998, seis hombres jóvenes —Ivan Obradovic, Dragan Trifovic, Zoran Stanojevic, Svetislav Ristic, Vukosay Gvozdenovic e Ivan Radevic— resultaron muertos en un ataque terrorista cometido en el Panda Cafe en Peć. Los perpetradores del crimen estaban bajo el mando de Ramush Haradinaj. Mi pregunta es: ¿Quién es responsable por las muertes de esas personas?

Entre los 40 niños serbios que fueron muertos, masacrados o secuestrados en Kosovo y Metohija estaba también la pequeña Ana Takic de Prizren, que tenía seis años de edad, quien el 28 de agosto de 1999 fue secuestrada con su abuelo Veselin de 71 años de edad por un grupo de albaneses. A mediados de septiembre, Ana fue encontrada muerta en la ruta Prizren-Zur. Tenía un brazo amputado. ¿Quién asesinó a la pequeña Ana y quién es responsable por ello?

La familia Sutakovic —Nedeljko, su esposa Dara y sus tres hijos Aleksandar, Djordje y Radoman— de Djakovica fueron secuestrados en su camino hacia la iglesia en Djakovica, donde querían ocultarse de terroristas albaneses. Todavía están desaparecidos y se desconoce su paradero.

Debemos subrayar que cuando se resumen los resultados de la práctica del Tribunal, queda en claro que, a pesar de los cientos de miles de refugiados serbios y de los miles de muertos y heridos, el Tribunal ha condenado solo a unos pocos guardias del campamento de reclusión de Celebici en Bosnia y a dos albaneses de Kosovo que fueron perpetradores directos de rango inferior.

Recalcamos que Serbia nunca ha pedido simetría en relación con las acusaciones y condenas del Tribunal. Sin embargo, ese resultado permite afirmar que la justicia en los procedimientos del Tribunal ha sido selectiva y que es evidente que la justicia selectiva no se puede considerar justicia. Para concluir, el resultado de la labor del Tribunal en relación con la justicia impartida a las numerosas víctimas serbias de los conflictos armados que ocurrieron en el territorio de la ex-Yugoslavia puede describirse como grotesco, exactamente la misma palabra que el Magistrado Pocar utilizó para describir la sentencia emitida por la Cámara de Apelaciones en la causa *Fiscalía c. Ante Gotovina y Mladen Markač*.

La tarea más importante que tenía ante sí el Tribunal era contribuir a los esfuerzos de reconciliación en los Balcanes Occidentales. En su más de diez años de existencia, ha condenado a muchos dirigentes militares por crímenes de guerra. Al mismo tiempo, no ha sentenciado a ningún funcionario superior de Croacia o Bosnia ni ha condenado a ningún alto funcionario albanés de Kosovo por crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad.

Por consiguiente, habida cuenta de la sentencia reciente, la nación serbia ha sido señalada como la única culpable de dichos actos y como la única responsable de la terrible violencia que envolvió a la ex-Yugoslavia en el decenio de 1990. Evidentemente, eso no responde a la realidad de los hechos. El Tribunal no ha impartido justicia porque no ha distribuido la responsabilidad de manera adecuada.

Se debe recalcar que las guerras en la ex-Yugoslavia fueron civiles, étnicas e incluso religiosas. No hubo inocentes en el mal. Todas las partes estaban en guerra, y hubo víctimas y todas las partes cometieron actos criminales.

Decimos todo esto hoy ante el Consejo de Seguridad no porque esperemos que se modifiquen las

sentencias del Tribunal, sino porque el Tribunal fue creado por el Consejo de Seguridad. Recordamos que el Tribunal fue creado con el fin de lograr la paz y mantener la paz y la seguridad en el territorio de la ex-Yugoslavia. Hoy, casi 20 años después de la creación del Tribunal, el interrogante que se plantea es si el Tribunal ha tenido éxito en su intención.

El Gobierno de la República de Serbia seguirá cooperando con el Tribunal en el nivel técnico.

La República de Serbia considera que es necesario aportar una comprensión plena de la labor del Tribunal y de las consecuencias de sus decisiones ante toda la comunidad internacional para que los actos perversos nunca más sean amnistiados o glorificados por quienes los defienden. Eso solo servirá para incentivar su repetición, propósito exactamente opuesto a la intención que tenía del Consejo de Seguridad cuando creó el Tribunal.

En lo que respecta a las actividades del Tribunal, tengo que recalcar que las siguientes cuestiones son de la mayor importancia para Serbia: la iniciativa de permitir a las personas condenadas ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que cumplan sus sentencias carcelarias en los Estados que surgieron en el territorio de la ex-Yugoslavia de los cuales provienen esos ciudadanos, y el futuro de los archivos del Tribunal.

En lo referente a la iniciativa de permitir que los condenados por el Tribunal cumplan sus condenas en los Estados que surgieron en el territorio de la ex-Yugoslavia de los cuales ellos son ciudadanos, recuerdo que sigue en vigor la recomendación del Secretario General formulada ante Consejo de Seguridad y que figura en el párrafo 121 de su informe de fecha 3 de mayo de 1993, en la que

> "opina que, dada la naturaleza de los crímenes de que se trata y el carácter internacional del Tribunal, la ejecución de las sentencias debería tener lugar fuera del territorio de la ex-Yugoslavia" (*S/25704, párr. 121*).

Aunque esa actitud podría haber sido justificada en 1993 durante el conflicto armado en el territorio de la ex-Yugoslavia, es evidente que ha perdido su validez y que las circunstancias han cambiado.

Quisiera subrayar que el motivo primordial de esta iniciativa es que la República de Serbia está dispuesta a asumir la responsabilidad de las sentencias carcelarias impuestas a ciudadanos de la República de Serbia que fueron condenados ante el Tribunal en La Haya. Además, se debería subrayar que el propósito de la condena incluye, entre otras cosas, la resocialización de los reclusos. En ese contexto, consideramos que es poco probable esperar que las condenas sean eficaces en los casos en que los reclusos cumplen sus sentencias en países remotos, sin conocer el idioma y donde las visitas por familiares son escasas. Por consiguiente, solicitamos encarecidamente al Consejo de Seguridad que examine con urgencia y de manera favorable esa solicitud.

Asimismo, quisiera reiterar que Serbia está muy interesada en la cuestión del futuro de los archivos del Tribunal. La posición oficial de Serbia relativa a esa cuestión fue presentada en el Consejo de Seguridad en octubre de 2008. Serbia está dispuesta a participar activamente en todos los debates futuros sobre ese asunto y a seguir cooperando con el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales en relación con esas cuestiones.

Estamos convencidos de que la consecución de los objetivos antes mencionados reviste una importancia excepcional, principalmente para garantizar que se imparta justicia a las víctimas de los crímenes graves que he descrito, pero también para el futuro de la región de los Balcanes Occidentales. Si el Consejo de Seguridad considera con seriedad la reconciliación en los Balcanes, es fundamental que ahora se evite toda percepción de falta de corrección o de influencia indebida. Por ello el Consejo de Seguridad debe seguir participando activamente.

Serbia recorre el camino a Europa y está interesada en cooperar con todos los pueblos y países de la región. Se ha comprometido a cumplir plenamente sus obligaciones internacionales. Celebra un diálogo con Pristina bajo la égida de la Unión Europea, y lo único que Serbia pide es justicia; nada más ni nada menos.

Por último, ha sido un honor para mí dirigirme a Consejo en el día de hoy.

El Presidente (*habla en árabe*): Ahora tiene la palabra el representante de Croacia.

Sr. Vilović (Croacia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Por ser esta la primera vez que mi delegación hace uso de la palabra en este mes, lo felicitamos por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo, quisiera dar las gracias al Embajador Hardeep Singh Puri y a la delegación de la India por la excelente labor que realizaron el mes pasado.

Permítaseme comenzar dando la bienvenida a los Presidentes Meron y Joensen, así como a los Fiscales Brammertz y Jallow, y darles las gracias por los informes sobre la labor de los Tribunales y sobre los progresos y dificultades en la ejecución de la estrategia de conclusión.

La República de Croacia ha preconizado el establecimiento del Tribunal y su funcionamiento desde un principio. Su establecimiento se recibió con beneplácito y fue un acontecimiento que indicó la oposición de la comunidad internacional y la respuesta a la cultura de impunidad que durante siglos había prevalecido en cuestiones relativas a la responsabilidad por crímenes cometidos durante guerras y conflictos armados.

El propósito principal del Tribunal ha sido enjuiciar a los responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario y contribuir así al restablecimiento y al mantenimiento de la paz, así como a la promoción de la justicia y de la reconciliación en la región.

A pesar de algunas deficiencias, el Tribunal ha desempeñado una importante función al realzar la universalidad de la justicia. Esperamos sinceramente que la sustanciación de los procedimientos judiciales contra los acusados concluya en breve, tomando en cuenta los plazos para la conclusión de la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

El procesamiento de los crímenes de guerra es un proceso que debe continuar. Un elemento importante de ese proceso, por muy difícil que sea, es enfrentar el pasado. La aceptación de una verdad fundamentada es un requisito previo indispensable para el proceso que ha de llevar a la reconciliación. Somos conscientes de la frustración que posiblemente sientan aquellos que fijaron sus posiciones en un esfuerzo por crear una falsa sensación de paridad al equiparar la política criminal *per se* con los delitos individuales que cometía la otra parte, que no tenían apoyo en la política gubernamental. Sin embargo, no podemos aceptar las reacciones que equivalen a cuestionar o rechazar las decisiones del Tribunal y que contribuyen a crear un ambiente que hace difícil seguir hacia delante con los procesos positivos que están en curso en la región. Somos de la opinión de que cada miembro responsable de la comunidad internacional debe respetar el orden jurídico y los compromisos contraídos, estén o no de acuerdo con ellos.

El propósito inicial del Tribunal solo se puede lograr mediante la determinación de la verdad. Una parte de la verdad que el Tribunal confirmó, por medio de los recientes fallos relacionados con generales croatas, es que Croacia no estuvo involucrada y no participó en ninguna empresa criminal conjunta, así como que no era política del Gobierno planificar o cometer crímenes de guerra. Por otra parte, en el fallo no figuró que la parte Croata no hubiera cometido crímenes individuales, incluidos crímenes de guerra. Somos conscientes de que a nivel individual tales delitos se cometieron, y ese fallo no pretende en modo alguno trivializar esos crímenes o negar el hecho de que son inaceptables. La República de Croacia ha procesado a muchos individuos por esos crímenes, y yo, particularmente, recalco que seguirá haciéndolo. Para ello, contamos con la cooperación de todos los Estados y organizaciones interesadas. Además, hacemos un llamamiento a otros Estados sucesores de la ex-Yugoslavia para que enjuicien aquellos de sus propios ciudadanos que han cometido crímenes de guerra.

Una razón adicional por la que Croacia apoyó la labor del Tribunal fue su contribución al establecimiento de bases sólidas para la etapa posterior a la guerra y para la cooperación futura en la región. Un órgano judicial independiente externo que reconoce y sanciona la responsabilidad individual por crímenes de guerra concretos reduce el peligro de que se produzcan acusaciones arbitrarias mutuas y represalias contra naciones y pueblos enteros de la región. El reciente fallo en el caso de los generales croatas retirados fue recibido con críticas por Serbia, país vecino de Croacia. A pesar de que hemos cooperado plenamente con el Tribunal, el Tribunal llegó, por sí mismo, al veredicto final. Dado que el Tribunal fue establecido por el Consejo de Seguridad, creemos que cualquier queja con respecto a las decisiones del Tribunal debe ser considerada por el órgano responsable y no por Croacia.

Croacia está profundamente comprometida con la continuación del proceso de reconciliación entre los Estados sucesores de la ex-Yugoslavia, y apoya plenamente la cooperación regional en lo tocante a los crímenes de guerra. Estamos seguros de que esa cooperación debe llevarse a cabo de conformidad con principios bien establecidos del derecho penal internacional, uno de los cuales es el principio de la cosa juzgada, y en plena observancia de las respectivas jurisdicciones y competencias nacionales. En este contexto, quisiera recordar que en marzo de 2012 Croacia presentó a Serbia un proyecto de acuerdo bilateral sobre el enjuiciamiento y castigo de los perpetradores de crímenes de guerra. Croacia cree firmemente que este tipo de cooperación propuesto es la mejor forma de resolver los problemas relativos a los crímenes de guerra, a diferencia de la práctica según la cual un país reclama jurisdicción sobre crímenes de guerra que nos se cometieron en su territorio o por sus ciudadanos. Sin embargo, lamentamos informar al Consejo de que, hasta la fecha, no hemos recibido ninguna respuesta de la parte serbia.

Para concluir, en todos los años que el Tribunal ha operado ha habido casos en los que la República de

Croacia no ha estado satisfecha, pero siempre ha cooperado con la Fiscalía y el Tribunal. A pesar de la percepción pública respecto de las decisiones del Tribunal, siempre lo hemos respetado plenamente. Por último, aunque la oficina del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia está a punto de cerrar, mi país está decidido a seguir cooperando hasta la total conclusión del mandato del Tribunal. Croacia también quiere reiterar su compromiso con el procesamiento de los crímenes de guerra.

El Presidente (*habla en árabe*): Tiene ahora la palabra la representante de Bosnia y Herzegovina.

Sra. Čolaković (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): El establecimiento del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y su legado deben servir como un mensaje a las generaciones futuras en el sentido de que nadie está por encima de la ley y de que crímenes como los que cobraron la vida en la ex-Yugoslavia y Rwanda no serán tolerados en ningún lugar. Agradezco a los Presidentes y Fiscales sus exhaustivas exposiciones informativas de hoy.

Pasando a la cuestión de la conclusión de las labores de ambos Tribunales, tomamos nota de los esfuerzos que han realizado recientemente los Tribunales, junto con la reforma de sus procedimientos adicionales, esfuerzos que se han centrado, sin perjuicio de las normas del debido proceso, en el mejoramiento de la productividad y en la maximización de la eficiencia. Es evidente que los Tribunales siguen enfrentando los mismos desafíos, que inevitablemente tienen repercusiones sustanciales en su labor y en el cumplimiento de los requisitos necesarios para la transición al Mecanismo Residual.

Abrigamos la esperanza de que, en sus etapas finales, los Tribunales puedan superar rápidamente los retrasos temporales en la confirmación de sus promesas firmes y definitivas, y los autores de atrocidades reciban su merecido. Las víctimas y sus familias han esperado ya demasiado tiempo por la justicia y el punto final, más retrasos solo restan valor a esas promesas solemnes. En ese sentido, la reasignación de los magistrados, tanto permanentes como *ad litem*, de acuerdo a las necesidades actuales de los juicios y las apelaciones en el Tribunal, fue un paso positivo y necesario en los esfuerzos por aumentar la capacidad de los Tribunales para abordar con eficacia casos simultáneos.

Por esas razones, fortalecer el sistema internacional de justicia penal, asegurar que se rinda cuentas y no dejar margen para que ningún delito cometido en el territorio de la ex-Yugoslavia quede impune son algunas de las prioridades de Bosnia y Herzegovina y nuestro compromiso y dedicación al respecto son inquebrantables. En ese sentido, observamos que los crímenes cometidos, que fueron confirmados sin lugar a dudas por el Tribunal de La Haya no deben quedar impunes. Observamos también las evaluaciones e inquietudes de los fiscales, y somos plenamente conscientes de que aún queda mucho por hacer.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que Bosnia y Herzegovina concentra el mayor número de juicios por crímenes de guerra, y que desde 2005 hasta esta fecha se han procesado con éxito más de 100 casos, y que todos los casos transferidos de conformidad con el artículo 11 *bis* se han completado. El hecho es que mi país todavía enfrenta una tarea difícil, pues están pendientes unos 1.300 casos. Por otra parte, estamos totalmente de acuerdo en que la cooperación entre los países de la región es muy importante, y de que, para hacer frente a posibles deficiencias, es preciso dedicar todos los esfuerzos al perfeccionamiento de esa cooperación.

Por último, deseo reiterar que Bosnia y Herzegovina afirma su compromiso de cumplir con sus obligaciones y de garantizar que se rinda cuentas por todos los delitos cometidos. Ahora que el Mecanismo está listo para seguir desempeñando las funciones de ambos Tribunales, hemos asegurado que el *corpus* general de precedentes del derecho penal internacional creado por los Tribunales, su contribución innovadora a la jurisprudencia internacional y al sistema de justicia internacional, se preserve de manera permanente. Es nuestra promesa a las generaciones futuras, y nuestra obligación con respecto a las víctimas y su inmenso dolor y sufrimiento, garantizar que por cada delito cometido y cada víctima, de todas las partes, se haga comparecer ante la justicia a un responsable.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Rwanda.

Sr. Gasana (Rwanda) (*habla en francés*): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera felicitarlo por haber asumido este cargo tan preciado, incluso cotizado, en nombre del buen y hermoso Reino de Marruecos. Obviamente, el mundo está en muy buenas manos en el mes de diciembre, al igual que en el intenso mes de noviembre bajo el liderazgo del Embajador Hardeep Singh Puri, a quien felicito por su destacada labor.

(*continúa en inglés*)

Mi delegación desea dar las gracias a los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Internacional para

la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus informes sobre las estrategias de conclusión de sus Tribunales respectivos (S/2012/592 y S/2012/594).

Mi delegación encomia los logros del Tribunal Penal Internacional para Rwanda desde su establecimiento y abriga la esperanza de que concluya sus juicios de manera satisfactoria, a pesar de los desafíos que enfrenta en lo referente a la retención y la contratación del personal. De hecho, hasta ahora, ha dictado 54 fallos de primera instancia con respecto a 74 acusados, y aguardamos con interés el fallo de la causa de Augustin Ngirabatware, que el Tribunal prevé dictar dentro de dos semanas, para así concluir sus juicios de primera instancia.

No obstante, a pesar de estas medidas alentadoras adoptadas para concluir la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, aún queda mucho por hacer. En ese sentido, Rwanda insta a los países de la región y del resto del mundo a que cooperen con el Tribunal para desplegar esfuerzos adicionales con el fin de localizar y trasladar a los restantes prófugos del genocidio, sobre todo a los más buscados, Félicien Kabuga y Protais Mpiranya.

A principios de este año, Rwanda acogió con beneplácito la decisión del Tribunal Federal del Canadá de extraditar a Léon Mugesera a Rwanda, un sospechoso de genocidio bien conocido por su discurso de odio de noviembre de 1992 en contra de los tutsis. Sin embargo, muchos prófugos genocidas viven tranquilamente en Europa y América del Norte. Alentamos a los países interesados a que detengan y/o extraditen a todos los prófugos o sospechosos de genocidio que viven en su territorio, en lugar de darles refugio y a veces participar en sus campañas negativas contra nuestro país.

Como se señala en el informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal remitió ocho causas a Rwanda, entre las cuales se encontraban dos prófugos capturados, Jean Uwinkindi y Bernard Munyagishari. Aunque la decisión sobre la apelación respecto de la última causa sigue pendiente, mi delegación agradece al Tribunal su voto de confianza en el sistema de justicia de Rwanda, y se compromete a cooperar a fin de concluir esos juicios de manera satisfactoria.

En noviembre de 2007, el Tribunal también remitió otras dos causas, las de Wenceslas Munyeshyaka y Laurent Bucyibaruta, a la jurisdicción nacional de Francia. No obstante, cinco años después de esa remisión, poco se ha hecho para enjuiciar a los acusados, y Rwanda expresa su preocupación al respecto. Tomamos nota del informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en el que se señala que se han registrado "progresos importantes" en cuanto a esas dos causas durante el período que abarca el informe. No obstante, quisiéramos recibir más detalles con respecto a la situación del proceso en el próximo informe del Tribunal, y pedimos a Francia que agilice ese proceso.

Quisiera señalar a la atención del Consejo el párrafo 2 del artículo 25 del Estatuto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (resolución 1966 (2010), anexo 1), en el que se establece que:

> "El Mecanismo estará facultado para supervisar la ejecución de las sentencias pronunciadas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda o el Mecanismo, incluida la aplicación de los acuerdos de ejecución de sentencias concertados por las Naciones Unidas con los Estados Miembros".

En ese sentido, Rwanda está profundamente preocupada por la situación política, de seguridad y humanitaria imperante en Malí, y al mismo tiempo, se siente alarmada por la información, según la cual los condenados por genocidio, que fueron trasladados a Malí para cumplir su condena, viven libremente y llevan a cabo actividades económicas. Se nos informó de que los 14 condenados, incluido el ex Primer Ministro Jean Kambanda, llevan a cabo actividades económicas en Bamako, capital de Malí, y se les permite salir de sus celdas, sin vigilancia, para visitar a amigos y familiares. Instamos al Mecanismo a que investigue esta cuestión tan grave y, de confirmarse, adopte las medidas apropiadas para poner fin a esta situación, incluso revisando el acuerdo de ejecución de sentencia concertado con Malí.

Rwanda encomia la labor que realiza el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para transferir sus archivos Mecanismo, pero, como sabe el Consejo, nuestro país tiene una visión de más largo alcance. Siempre hemos considerado que los archivos del Tribunal deberían ser propiedad de las Naciones Unidas, habida cuenta de que el genocidio es un crimen de lesa humanidad. Al mismo tiempo, sin embargo, también consideramos que los archivos son parte importante del patrimonio del pueblo rwandés, ya que el genocidio lo perpetraron rwandeses en contra de sus coterráneos y en territorio rwandés. Por ese motivo, en numerosas ocasiones, mi Gobierno ha solicitado que conservemos los archivos de las Naciones Unidas en Kigali, una vez concluida la labor del Mecanismo.

Recientemente, esa solicitud recibió el apoyo de la Comunidad de África Oriental, una organización

subregional integrada por Burundi, Kenya, Rwanda, Uganda y Tanzanía, que es el país anfitrión del Tribunal. De hecho, estos archivos son parte integrante de nuestra historia y son fundamentales para preservar la memoria y educar a las nuevas generaciones. Ubicar los archivos en Rwanda facilitaría el acceso a los supervivientes del genocidio, a los investigadores y a la comunidad internacional en general, y contribuiría a la misión de las Naciones Unidas de promover la paz, prevenir el genocidio y proteger a la población civil amenazada de exterminio.

Dieciocho años después de un genocidio devastador, Rwanda, con el apoyo del Consejo de Seguridad, ha avanzado mucho en lo que se refiere a impartir justicia a las víctimas y promover la reconciliación en el país. El 18 de junio, tras haber enjuiciado a más de 400.000 personas y haber fomentado la verdad y la reconciliación, las jurisdicciones *gacaca*, de base comunitaria, quedaron oficialmente clausuradas.

Con el próximo cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el país cerrará simbólicamente un capítulo oscuro de su historia y se centrará en la consolidación de la paz, la reconciliación y el desarrollo.

(*continúa en francés*)

Para concluir, Rwanda desea rendir homenaje una vez más al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que ha contribuido enormemente a hacer justicia al pueblo rwandés y a la humanidad. Quisiéramos asimismo dar sinceramente las gracias al Consejo de Seguridad por la labor realizada en ese sentido, en particular a través del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, dirigido por mi querido amigo el Embajador Gert Rosenthal, de Guatemala, a quien también quisiera rendir homenaje. Naturalmente, Rwanda, que dentro de unas semanas se convertirá en miembro del Consejo, trabajará con el Consejo para velar por que la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales concluya con éxito.

El Presidente (*habla en árabe*): No hay más nombres inscritos en la lista de oradores. El Consejo ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.